REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

San José de Cúcuta, 13 de marzo de 2019

Doctor
HENRY EMIL TORRES PARADA
Director Regional
Aeronáutica Civil
Aeropuerto Camilo Daza
Cúcuta

ASUNTO: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Mediante la presente me permito solicitarle iniciar el proceso de contratación debido a la necesidad de **ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DE SOPORTE TECNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA** Es importante manifestarle que el proceso en mención se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones suscrito por la Dirección Regional Norte de Santander.

Agradeciéndole de antemano toda la atención que se digne prestarme.

Atentamente,

Nombre: EDGAR ROZO SUAREZ
Cargo: TECNICO AERONÁUTICO
Área: GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Extensiones: 5757

	FORMATO
Principio de Procedencia: 1501 .092.1	**Título: INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

Objetivo	Definir de forma detallada, clara y precisa la necesidad del proyecto, su justificación, análisis de costos y demás aspectos para la ejecución del contrato.
Responsable	Dirección Administrativa
Frecuencia	Las áreas deberán diligenciar el formato según las necesidades y requerimientos.
Puntos Importantes	Este formato debe radicarse totalmente diligenciado por el área encargada del proyecto presentando el conjunto de anexos requeridos. La información complementaria, debe incluirse al final. La presentación y los recuadros que aparecen al final de cada una de las hojas de este instructivo no pueden ser modificadas, sin autorización previa, por tratarse de un documento objeto de control de calidad NTC GP 1000:2004 y LA NTC ISO 9001:2000.

	FORMATO
Principio de Procedencia: 1501. 092.1	**Título: INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

1. OBJETO:

El objeto del proyecto debe ser coherente con la descripción de la necesidad de que trata la contratación.

ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO

1.1 CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS V.14.080

El bien o servicio debe identificarse en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Clasificación UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
15101505	01	Combustible A.C.P.M	Galón
15101506	02	Combustible Gasolina Corriente	Galón
15121501	03	Aceite dos tiempos	Galón

FUNDAMENTO JURIDICO

Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

		Marcar con una X
2.1	Contratación cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.	X
2.2	Adquisición en grandes superficies de bienes hasta por el monto de la mínima	

	FORMATO
Principio de Procedencia: 1501. 092.1	Título: INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

	cuantía.	
2.3	Acuerdo Marco de Precios_ Plataforma Colombia Compra Eficiente	
2.4	Contratación de prestación de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión	
2.4	Contratación cuando no existe pluralidad de oferentes: 2.4.1 Titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor 2.4.2 Proveedor exclusivo en el territorio nacional	_____

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Valor del proyecto: $ 38.000.000,00
IVA: $ _____
Valor total del proyecto: $ 38.000.000,00

Nota:

Es importante tener en cuenta si los servicios o bienes están exentos o excluidos del IVA de conformidad con el Régimen Tributario. Ej.: San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.

RUBRO QUE SE ESTIMA DEBE AFECTARSE:

"61100 ABU– BUCARAMANGA C 2403 0600 36 0 2403025 AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO".
"60000 UAEAC - RNS - REG. NTE SANTANDER C 2403 0600 51 0 2403119 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS".
"61100 ABU– BUCARAMANGA C 2403 0600 36 0 2403086 SERVICIOS AEROPORTUARIOS".

VIGENCIAS PRESUPUESTALES CON LAS CUALES SE CUBRIRÁ EL VALOR DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO ACTUAL VIGENCIA

SI X NO _____

	FORMATO
Principio de Procedencia: 1501. 092.1	Título: INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

3. FORMA DE PAGO

CONTRAENTREGA	
PAGO ANTICIPADO	
MENSUALIDADES VENCIDAS	
ACTAS PARCIALES	X
ACTA DE RECIBO DEFINITIVO	
HORAS CATEDRA	
OTROS	

EXPLIQUE:

4. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8 MES [MESES]

_____ DÍA (S) CALENDARIO

Contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que pase del 31 de diciembre de 2019.

5. SITIO DE ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL O SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LEBRIJA (SANTANDER) O AREA CIRCUNVECINA.

6. DOCUMENTOS O AUTORIZACIONES PREVIAS AL PROYECTO

Se deben anexar, según corresponda a la modalidad de selección:

	FORMATO
Principio de Procedencia: 1501. 092.1	**Título: INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

No. Orden	DETALLE	Verificación
7.1	**Documentos o autorizaciones previas** Certificación expedida por el Director General de la Unidad, sobre la falta de personal básico o especializado, cuando se trate de proyectos para contratar la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas Certificación expedida por la Secretaria General de la Unidad, indicando la necesidad de contratar la prestación del servicio cuando se refiera a suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles indispensable para el normal funcionamiento de la entidad y para la adquisición de bienes inmuebles. Certificación del Almacén General, para contrataciones de compraventa y suministro, en la cual conste que no se cuenta con los elementos o bienes a adquirir. Certificación expedida por el jefe del área unidad ejecutora sobre la idoneidad y experiencia para los contratos de prestación de servicios profesionales Certificado de exclusividad, vigente y protocolizado ante la Cámara de Comercio Certificado expedido por la autoridad competente donde conste ser titular de los derechos de propiedad industrial. Certificado expedido por la Oficina de Registro –Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior-, donde conste ser titular de los derechos de autor Autorización del Director General para la compra o reposición de vehículos automotores.	N. A

	Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación, que respalda la contratación	X
	Copia de la solicitud generada en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente	N. A
	Registro de la necesidad de la contratación en el Plan anual de Adquisiciones de la Unidad.	X
7.2	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**	
	Deben contener la siguiente información:	
	1. Descripción precisa de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación	X
	2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificación de Bienes y Servicios	X
	3. Valor estimado del contrato y su justificación	X
	4. Experiencia del proponente y forma de acreditarla. **No aplica para compras en grandes superficies ni Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente**	X
	5. Anexo No.2 –Especificaciones técnicas- Se debe consignar la descripción del objeto del contrato, las condiciones técnicas e incluir las obligaciones del contratista y cláusulas especiales.	X
	6. Formato No.7 –Propuesta Económica-	X
7.3		

	FORMATO
Principio de Procedencia: 1501. 092.1	**Título: INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

	ANEXOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	N.A
	• Fotocopia Cédula de ciudadanía • Hoja de vida de la Función Pública debidamente soportada y registrada en el SIGEP (www.dafp.gov.co.link de formatos) • Declaración de bienes y rentas, registrada en el SIGEP (www.dafp.gov.co.link de formatos). • Acreditación académica • Acreditación experiencia • Antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales • Tarjeta Profesional (cuando aplique) • Certificado de existencia y representación legal – personas jurídicas. • Certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Certificado Médico Pre ocupacional o Certificado Médico de Ingreso. Decreto 723 de 2013 • Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales ARL • Formato Ingreso de Proveedores diligenciado • Certificación cuenta bancaria actualizada • Propuesta del servicio	

Los documentos anteriormente enumerados, deberán presentarse en forma independiente o separada. Al momento de radicar lo documentos en la Dirección Administrativa o en las Direcciones Regionales, serán objeto de verificación tanto física, como en el sistema Términos de Referencia en "Bog7" por el funcionario responsable. **En caso de faltar alguno de ellos, se devolverá el proyecto hasta tanto se complete la información.**

7. SUPERVISOR:

	FORMATO
Principio de Procedencia: 1501. 092.1	**Título: INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

Nombre: TATIANA YURANY BLANCO GARIZAO
Cargo: ADMINISTRADOR AEROPUERTO
Área: ADMINISTRACIONAEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA

Extensión: 5062

8. PROFESIONAL A CARGO DEL PROYECTO:

Nombre: EDGAR ROZO SUAREZ
Cargo: Técnico aeronáutico IV
Área: Grupo Administrativo y Financiero
Extensiones: 5757

Nota: Este funcionario será el que coordine con el profesional encargado de la Dirección Administrativa a nivel central y en las Direcciones Regionales, todo lo relacionado con el trámite del proceso.

9. ORDENADOR DEL GASTO: **HENRY EMIL TORRES PARADA**

ÁREA: **DRNDS**

FIRMA:

Proyecto revisado por:	**Fecha Radicación:**
Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante en Términos de Referencia BOG 7.

CONSTANCIA DE ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION

La Dirección Regional Aeronáutica Civil Norte de Santander, requiere iniciar un proceso de contratación cuyo objeto es **ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DE SOPORTE TECNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA.,** clasificado dentro de los bienes y servicios CÓDIGO UNSPSC, 15101505, 15101506, 15121501, para dar cumplimiento al principio de planeación y al Decreto 1082 de 2015, se efectuó el correspondiente estudio relativo al sector objeto del siguiente proceso de contratación, con el objetivo de determinar el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes.

Para establecer presupuesto oficial, se tomó como base, los valores históricos de las contrataciones, consultas a las páginas de internet relacionadas con el sector del objeto a contratar, de igual manera se tomó el presupuesto asignado por nivel central.

Atentamente;

PROFESIONAL A CARGO DEL PROYECTO:

Nombre: EDGAR ROZO SUAREZ
Cargo: Técnico Aeronáutico
Área: GRUPO ADMINISTRATIVO
Extensiones: 5757

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
Principio de Procedencia: 1501.092	**ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS 19000572_B H3**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se consolidan los estudios previos del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Es necesario contar con la disponibilidad permanente de los vehículos de soporte técnico, máquinas de Bomberos, por lo cual se requiere el suministro de ACPM, gasolina corriente y aceite.

Se debe contar con las máquinas de bomberos con el fin de atender cualquier emergencia que se llegase a presentar debido a un incidente o accidente de una aeronave, en la terminal aérea u otra área del aeropuerto Palonegro de Bucaramanga, como también facilitar el desarrollo las diferentes actividades que tiene a su cargo los bomberos de este aeropuerto.

Por otra parte, se debe contar con el combustible necesario y permanente para los grupos electrógenos del aeropuerto Palonegro y Estación Radar El Picacho.

2. Descripción del objeto a contratar.

ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO

3. Clasificación UNSPSC

La descripción del objeto a contratar se encuentra identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios como se indica en la siguiente tabla: 15101505 COMBUSTIBLE DIESEL Y 15101506 GASOLINA, 15121504 ACEITE DOS TIEMPOS

Codificación en el sistema UNSPSC

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	15101505	COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM)
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE
3	15121501	ACEITE DOS TIEMPOS

4. Condiciones técnicas exigidas

- **Experiencia del proponente**

El proponente debe adjuntar fotocopia de la autorización del ministerio de minas y energía para distribución de combustible.

- **Especificaciones técnicas**.

Las especificaciones técnicas del proceso se consignan en el Anexo No.2. Para evaluar su cumplimiento, el proponente debe presentar dicho anexo, debidamente firmado por el proponente indicando su conocimiento y aceptación.

5. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio del mercado que realizo la Entidad y en las contrataciones previas encontradas en el mercado, como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será de la siguiente manera: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS INCLUIDO IVA ($ 38.000.000,00).

6. Plazo de ejecución del contrato

Ocho (08) meses a partir de la suscripción del acta de inicio sin que llegue a superar el 31 de diciembre de 2019.

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2019, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 6319 expedido el día 14 de marzo de 2019.

8. Garantías de la contratación

El área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato a celebrar.

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el	N.A

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
Principio de Procedencia: 1501.092	**ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **19000572_B H3**

contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento En una cuantía equivalente al diez por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato.	**X**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	N. A
Calidad Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: VEINTE por ciento [20%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	N.A.
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia de __ [años, meses] contados a partir del acta de recibo definitivo. **NOTA:** En los contratos de INTERVENTORIA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORIA.	N. A
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	N.A.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
Principio de Procedencia: **1501.092**	**ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **19000572_B H3**

En una cuantía equivalente a **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	

FORMATO

Principio de Procedencia: 1581.092

Título: ANEXO No. 02 MATRIZ DE RIESGOS. ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado	No permite la selección objetiva del proponente	1	1	2	Riesgo Bajo	Aerocivil	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A		
2	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que existen los posibles oferentes	Puede generar que se declare desierto el proceso de selección	1	1	2	Riesgo Bajo	Aerocivil	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
3	General	Interno	Planeación	Riesgo Económico	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	Declaracion de desierta la licitación o detrimento para la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Aerocivil	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A		
4	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	La descripción del bien o servicio requerido es claro	Existe indeterminación en las obligaciones que no permitan satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal	1	1	2	Riesgo Bajo	Aerocivil	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A		
5	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	No permite la selección objetiva del proponente	1	1	2	Riesgo Bajo	Aerocivil	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A		
6	General	Interno	Planeación	Riesgo Económico	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado	Puede generar revision y majustes de precios en el contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Aerocivil	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A		
7	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumple su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Puede generar que no se cumpla con los fines de la contratación estatal	1	1	2	Riesgo Bajo	Aerocivil	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A		
8	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se ocurrentes incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Puede generar una falta de capacidad legal para la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Aerocivil	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
9	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Riesgo de colusión.	No permite la seleccion objetiva del proponente	1	1	2	Riesgo Bajo	Aerocivil	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A		
10	General	Externo	Selección	Riesgo Económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	No permite la selección objetiva del proponente	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Aplicar procedimiento establecido en la norma	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Aerocivil	Fecha de aceptacion de la propuesta	Fecha de adjudicacion de la propuesta	Solicitud de oficio aplicando los precios bajos	Una vez		
11	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato	Retarda el inicio de la ejecución contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A		
12	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Retarda el inicio de la ejecución contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A		
13	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Impide la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Aerocivil	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A		
14	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retarda el inicio de la ejecución contractual	3	1	4	Riesgo Bajo	Aerocivil	Asumir el riesgo y tener cavalidad en dar respuesta a los reclamos que se presenten	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Aerocivil	Cuando se presenten los reclamos por terceros	Terminación del Contrato	N.A	N.A		
15	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato y en el logro propuesto	No se realiza ni ejecuta el objeto contratado	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aplicación de multas	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Aerocivil	Fecha del incumplimiento	Fecha de la imposicion de multa	N.A	N.A		
16	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Ruptura del equilibrio económico del contrato por teoría de la imprevisión	Genera un reajuste del precio	1	3	4	Riesgo Bajo	Aerocivil	Realizar un adicional al contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Aerocivil	Solicitud del adicional	Firma del adicional	N.A	N.A		
17	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Ruptura del equilibrio económico del contrato por lus veriandi	Genera un reajuste del precio	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar un adicional al contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Aerocivil	Solicitud del adicional	Firma del adicional	N.A	N.A		
18	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Ruptura del equilibrio económico del contrato por Hecho del principe	Genera un reajuste del precio	1	3	4	Riesgo Bajo	Aerocivil	Realizar un adicional al contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Aerocivil	Solicitud del adicional	Firma del adicional	N.A	N.A		
19	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	No cumplimiento con los derechos laborales de sus trabajadores	Puede generar una solidaridad laboral	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Presentar copia pagos seguridad social y parafiscales cuando se presenten las cuentas de cobro	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Aerocivil	En la ejecución del contrato	Terminación del Contrato	Verificación pago seguridad social y parafiscales	N/A		
20	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Daños ocasionados a terceros a causa de su actividad	Puede generar una responsabilidad administrativa de la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Reparacion de los daños por parte del contratista y/o Aseguradora	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Fecha del incidente	Fecha de reparo de daños	Vigilancia en el cumplimiento de los compromisos	Semanal		
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	No terminación del contrato en tiempo	Puede generar una responsabilidad administrativa de la entidad	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Mejorar la supervision del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio del servicio u obra	Recibo del servicio u obra	Visitas de supervision del servicio u obra.	Semanal		
22	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	No liquidación del contrato	Puede generar responsabilidad fiscal y disciplinaria	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A		

19000572 H3

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHerozo	EDGAR ROZO SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-600	RNS_NTE SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2019-03-18-3:13 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6319	Fecha Registro:	2019-03-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-600 RNS_NTE SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	38.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	38.000.000,00	Saldo x Comprometer:	38.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7219	Fecha Registro:	2019-03-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
60000 UAEAC - RNS - REG. NTE SANTANDER	C-2403-0600-51-0-2403119-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF						
					Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
61100 ABU - BUCARAMANGA	C-2403-0600-36-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	26.000.000,00	0,00	26.000.000,00	26.000.000,00	0,00

61100 ABU - BUCARAMANGA	C-2403-0600-36-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	11.000.000,00	0,00	11.000.000,00	11.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO.

Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHerozo	EDGAR ROZO SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-600	RNS_NTE SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2019-04-30-11:06 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6319	Fecha Registro:	2019-03-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-600 RNS_NTE SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	38.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	38.000.000,00	Saldo x Comprometer:	38.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7219	Fecha Registro:	2019-03-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
60000 UAEAC - RNS - REG. NTE SANTANDER	C-2403-0600-51-0-2403119-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF						
					Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
61100 ABU - BUCARAMANGA	C-2403-0600-36-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	26.000.000,00	0,00	26.000.000,00	26.000.000,00	0,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

19

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER

ANEXOS AL PLIEGO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 19000572 H3_B DE 2019

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO: **ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO**

EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PUEDE SER CONSULTADO EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

ABRIL 2019

v

ANEXOS AL PLIEGO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 19000572 H3_B DE 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza invitación pública para presentar ofertas en el proceso de selección de mínima cuantía.

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país, que desarrollen actividades o tengan objeto social que comprenda el objeto de la invitación y el presente anexo, que se adelantará con el fin de contratar bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la selección de Mínima Cuantía; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto1082 de 2015 y demás normas complementarias o que las sustituyan.

1. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBJETO: ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La descripción del objeto a contratar se encuentra identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica en la siguiente tabla: 15101505 combustible Diesel, 15101506 gasolina, 15121501 aceite motor

Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
15101505	01	Combustible A.C.P.M	Galón
15101506	02	Combustible Gasolina Corriente	Galón

21

15121501	03	Aceite Motor	Galón

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la contratación es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($38.000.000.oo)**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SIIF 6319
Fecha de expedición	14/03/2019
Valor	$38.000.000.oo

2.1. FORMA DE PAGO

La Unidad pagara el valor total adjudicado mediante actas de recibo parciales, previa presentación de la factura comercial, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, suscrita por el supervisor del contrato.

Para el pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobada por la Unidad.

El contratista debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LEBRIJA (SANTANDER)

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) **DEL CONTRATISTA: a)** Cumplir con todas las especificaciones técnicas del Anexo No.2. **b)** Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013. El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003

22

PARAGRAFO: En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

B) **DE LA AERONÁUTICA CIVIL: a)** exigir del CONTRATISTA el cumplimiento idóneo del objeto del contrato. **b)** pagar el valor del contrato en la forma pactada. **c)** aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. d) vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Entidad realizará la supervisión del contrato por intermedio del coordinador del GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA NORTE DE SANTANDER DE LA U.A.E.A.C. o a quien este designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Aeronáutica Civil, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

7. ADENDAS

La modificación de la invitación pública y el presente anexo se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre.

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

8. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co.

9. PROPUESTA ECONOMICA

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

La Unidad verificará matemáticamente las ofertas presentadas conforme a las cantidades y valores unitarios ofrecidos, en caso de existir error o inconsistencia, se tomará como valor de la oferta el valor corregido.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con los ítems objeto de contratación, y demás documentos que contengan la información técnica que se ofrezca con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad, contemplados en el Anexo No.2 de Especificaciones técnicas.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente. El valor total de la oferta debe incluir IVA y tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales. El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

El contratista deberá tener en cuenta que deberá pagar el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander.

El proponente debe ser cuidadoso al elaborar su propuesta económica so pena de ser eliminado o rechazado cuando: NO se presente propuesta económica o NO esté diligenciado con la totalidad de los ítems requeridos de acuerdo con el CUADRO DE CANTIDADES A COTIZAR. Cuando exista modificación en la descripción y unidad de medida de los ítems requeridos de acuerdo con el CUADRO DE CANTIDADES A COTIZAR.

10. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y treinta (30) días más. Durante este período el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos

11. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio más bajo de la oferta, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 de 2018.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación y el presente anexo para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de la invitación y el presente anexo, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

13. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma, puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

14. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la UNIDAD adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de la invitación y el presente anexo y las que se relacionan a continuación:

- Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación.
- Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
- Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la Unidad.
- Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información en alguno de los documentos que la integran.
- Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la invitación y el presente anexo.
- Cuando **NO** se presente propuesta económica o **NO** esté diligenciado con la totalidad de los ítems requeridos de acuerdo con el cuadro a cotizar registrado en las especificaciones técnicas.
- En caso de existir error o inconsistencia aritmética conforme a las cantidades y valores unitarios ofrecidos en la propuesta económica.
- Cuando se modifique la descripción de los ítems registrados en el cuadro a cotizar
- En caso de existir error o inconsistencia en el valor registrado en el pliego electrónico con respecto al valor ofrecido en el cuadro de cantidades a cotizar.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La UNIDAD comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La UNIDAD podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y el presente anexo, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II, de la comunicación de la aceptación de la oferta.



Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

18. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública y el presente anexo, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.

19. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

19.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de la invitación y el presente anexo.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la invitación, el presente anexo y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

19.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

A. Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato 1 –Carta de presentación de la oferta- y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la invitación y el presente anexo.

B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social.

El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la invitación pública y el presente anexo.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, término que se



contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en la invitación y el presente anexo. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Unidad, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la UNIDAD solicitará subsanar dicha situación.

En caso de ser persona natural debe adjuntar el Registro Mercantil cuando por obligación legal debe tenerlo. El certificado debe ser presentado con una vigencia no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre. La actividad mercantil debe comprender el objeto de la contratación.

C. Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la UNIDAD.
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la UNIDAD.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.



Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La UNIDAD podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

D. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.
Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La UNIDAD podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

E. Documentos adicionales

El proponente debe allegar junto con la oferta los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.
c. Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la invitación. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.
d. Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.



f. Documento de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional bajado por internet del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.
g. Documento de antecedentes de medidas correctivas o multas ante la Policía Nacional, bajado por internet del Representante Legal (art. 183 Num. 4 ley 1801 de 2016). En caso de oferente plural cada integrante debe cumplir con éste requisito. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.
h. Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores.
i. Formato Ingreso de Proveedores. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá presentarlo. Si el proponente ya se encuentra en la base de datos de la Aerocivil no es necesario entregarlo firmado, salvo si se ha producido algún cambio (Cuenta bancaria, representante legal, etc).
j. Fotocopia de la autorización del Ministerio de Minas y Energía, para la distribución de combustible

19.2CAPACIDAD TECNICA

El proponente debe tener autorización del Ministerio de Minas y Energía, para la distribución de combustible. La bomba o estación de servicio debe estar ubicada en la Ciudad de Cúcuta o sector circunvecino.

20. ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones es requisito que el proponente se comprometa a cumplir con todas y cada una de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico No. 2 – Especificaciones Técnicas.

21. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación	11 de abril de 2019 Hora: 6:00 p.m..	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	11 de abril de 2019 Hora: 6:00 p.m...	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	15 de abril de 2019 Hora: 3:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	15 de abril de 2019 Hora: 3:10 p.m..	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	15 de abril de 2019 Hora: 3:20 p.m..	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22 de abril de 2019 Hora: 11:00 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23 de abril de 2019 Hora: 11:20 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	24 de abril de 2019 Hora: 11:30 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25 de abril 9 a.m. de 2019 Hora: 9:00 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	25 de abril de 2019 Hora: 11:00 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
Plazo de validez de las ofertas	30 días	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

22. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato se exigirá al proponente constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Cláusula de indemnidad. En el contrato la unidad incluirá la cláusula de indemnidad, conforme a la cual será obligación del contratista mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

En cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 articulo 110 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

23. GENERALIDADES JURÍDICAS:

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la UNIDAD a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA	La UNIDAD podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, iponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la UNIDAD de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista. Si por la ejecución del Contrato la UNIDAD adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas

	sumas.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la UNIDAD invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
CADUCIDAD	La UNIDAD podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada.
PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Unidad.
LIQUIDACIÓN	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de las actualizaciones.

HENRY EMIL TORRES PARADA
Director Regional Norte de Santander

Revisó: WCG
Proyectó: Edgar Rozo S.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
Principio de Procedencia: 1501.092	ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 19000558 H3

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

ANEXO TÉCNICO No.2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
No. 19000572 H3

OBJETO: ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil está interesada en la adquisición de los siguientes insumos:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	15101505	COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM)
2	15101506	GASOLINA
3	15121501	ACEITE DOS TIEMPOS

Por lo tanto los interesados que deseen presentar propuestas deberán cotizar en el formato 7 PROPUESTA ECONOMICA O ITEMS A COTIZAR(Anexo) todos los ítems del cuadro anterior describiendo las características del producto (presentación, marca, cuando aplique)

Teniendo en cuenta los valores ofertados la entidad podrá aumentar las cantidades de los mismos o podrá ajustar los valores sobrantes para adquisición de mayor cantidad de combustible (ACPM GASOLINA) hasta llegar al presupuesto oficial ($38.000.000,oo)

Así mismo la Entidad podrá solicitar en cualquier momento muestra para el análisis del producto con el fin de verificar la calidad del mismo y que corresponda a lo ofertado.

La presentación del producto para el caso de los aceites puede ser presentada en (Galones, cuartos) lo importante es que el producto cumpla con la cantidad solicitada y su empaque sea original y sellado.

El proveedor debe contar con Estación de Servicio ó Bomba de combustible en el municipio de Lebrija o área circunvecina para suministrar el combustible, esto para poder tener atención y disponibilidad inmediata.

El proponente debe adjuntar fotocopia de la autorización del Ministerio de Minas y Energía para la distribución de combustibles.

La gasolina y ACPM debe ser suministrada en la bomba o estación de servicio. Los aceites entregados en el almacén del aeropuerto Palonegro de Bucaramanga.

Las cantidades a suministrar de combustible se harán de acuerdo a las necesidades de las máquinas. Por lo tanto para su pago se hará por actas parciales hasta agotar el saldo de lo contratado.

El precio total de la propuesta es para efectos de evaluación de las propuestas.

El valor total del contrato podrá ajustarse hasta el presupuesto oficial.

En caso de requerirse por parte de la Entidad a través del supervisor del contrato, las cantidades de ACPM o Gasolina podrán modificarse teniendo en cuenta los precios oficiales.

1	Sobre único	
1.1	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	
1.1.1	CAPACIDAD JURÍDICA	
1.1.1.1	A. Carta de presentación de la oferta. Se diligenciará conforme a lo establecido en anexo 19000572 H3_B ANEXO AL PLIEGO. El formato de la carta de presentación se encuentra en el anexo FORMATO No 1. CARTA DE PRESENTACION 19000572 H3_B.	Esta pregunta requiere anexar documentos (A. Carta de presentación de la oferta. Se diligenciará conforme a lo establecido en anexo 19000572 H3_B ANEXO AL PLIEGO. El formato de la carta de presentación se encuentra en el anexo FORMATO No 1. CARTA DE PRESENTACION 19000572 H3_B.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'A. Carta de presentación de la oferta. Se diligenciará conforme a lo establecido en anexo 19000572 H3_B ANEXO AL PLIEGO. El formato de la carta de presentación se encuentra en el anexo FORMATO No 1. CARTA DE PRESENTACION 19000572 H3_B.'.	
1.1.1.2	B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces. Se anexara cumpliendo lo establecido en el anexo 19000572 H3_B ANEXO AL PLIEGO	Esta pregunta requiere anexar documentos (B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces. Se anexara cumpliendo lo establecido en el anexo 19000572 H3_B ANEXO AL PLIEGO)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces. Se anexara cumpliendo lo establecido en el anexo 19000572 H3_B ANEXO AL PLIEGO'.	
1.1.1.3	C. Consorcios o Uniones Temporales. Se diligenciara conforme a lo establecido en anexo Formato2_Doc Consorcial_UT gcon-10. Es obligatorio anexarlo a los proponentes que deseen participar bajo esta forma juridica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (C. Consorcios o Uniones Temporales. Se diligenciara conforme a lo establecido en anexo Formato2_Doc Consorcial_UT gcon-10. Es obligatorio anexarlo a los proponentes que deseen participar bajo esta forma juridica.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'C. Consorcios o Uniones Temporales. Se diligenciara conforme a lo establecido en anexo Formato2_Doc Consorcial_UT gcon-10. Es obligatorio anexarlo a los proponentes que deseen participar bajo esta forma juridica.'.	
1.1.1.4	D. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales Formato3_Certificado SeSocial gcon-10. Se diligenciará conforme a lo establecido en anexo 19000572 H3_B ANEXO AL PLIEGO.	Esta pregunta requiere anexar documentos (D. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales Formato3_Certificado SeSocial gcon-10. Se diligenciará conforme a lo establecido en anexo 19000572 H3_B ANEXO AL PLIEGO)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'D. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales Formato3_Certificado SeSocial gcon-10. Se diligenciará conforme a lo establecido en anexo 19000572 H3_B ANEXO AL PLIEGO'.	
1.1.1.5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.'.	
1.1.1.6	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes	Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes'.	
1.1.1.7	Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.'.	
1.1.1.8	Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.'.	
1.1.1.9	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.'.	
1.1.1.10	Documento de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional bajado por internet del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Documento de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional bajado por internet del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documento de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional bajado por internet del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.'.	
1.1.1.11	Documento de antecedentes de medidas correctivas o multas ante la Policía Nacional, bajado por internet del Representante Legal (art. 183 Num. 4 ley 1801 de 2016). En caso de oferente plural cada integrante debe cumplir con éste requisito. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Documento de antecedentes de medidas correctivas o multas ante la Policía Nacional, bajado por internet del Representante Legal (art. 183 Num. 4 ley 1801 de 2016). En caso de oferente plural cada integrante debe cumplir con éste requisito. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documento de antecedentes de medidas correctivas o multas ante la Policía Nacional, bajado por internet del Representante Legal (art. 183 Num. 4 ley 1801 de 2016). En caso de oferente plural cada integrante debe cumplir con éste requisito. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.'.	
1.1.1.12	Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores. Es obligatorio anexar los siguientes documentos para aquellos proponentes que estén obligados a tener registrado un revisor fiscal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores. Es obligatorio anexar los siguientes documentos para aquellos proponentes que estén obligados a tener registrado un revisor fiscal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores. Es obligatorio anexar los siguientes documentos para aquellos proponentes que estén obligados a tener registrado un revisor fiscal.'.	
1.1.1.13	i. Formato Ingreso de Proveedores. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.	Esta pregunta requiere anexar documentos (i. Formato Ingreso de Proveedores. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'i. Formato Ingreso de Proveedores. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.'.	
1.1.2	CAPACIDAD TÉCNICA	
1.1.2.1	El proponente debe tener autorización del Ministerio de Minas y Energía, para la distribución de combustible. De acuerdo a establecido en anexo 19000572 H3_B ANEXO AL PLIEGO	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente debe tener autorización del Ministerio de Minas y Energía, para la distribución de combustible. De acuerdo a establecido en anexo 19000572 H3_B ANEXO AL PLIEGO)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente debe tener autorización del Ministerio de Minas y Energía, para la distribución de combustible. De acuerdo a establecido en anexo 19000572 H3_B ANEXO AL PLIEGO'.	

1.2	PROPUESTA ECONOMICA	
1.2.1	CUADRO DE CANTIDADES A COTIZAR. FORMATO 7- PROPUESTA ECONOMICA O ITEMS A COTIZAR	Esta pregunta requiere anexar documentos (CUADRO DE CANTIDADES A COTIZAR. FORMATO 7- PROPUESTA ECONOMICA O ITEMS A COTIZAR)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CUADRO DE CANTIDADES A COTIZAR. FORMATO 7- PROPUESTA ECONOMICA O ITEMS A COTIZAR'.

1.2.2	PROPUESTA ECONOMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

38.000.000,00

Ref. Item Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario de referencia	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	15101505	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	1,00	UN		38.000.000,00	38.000.000,00

TransLebrija
Empresa de transportes Lebrija Ltda

ETL-GER-2019-127

Lebrija, lunes 15 de abril de 2019

Señores
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER
UAE AEROCIVIL
Aeropuerto Camilo Daza
Cúcuta

REF.: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. 19000572 H3 DE 2018

El suscrito, obrando en representación de EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA presento ante la Dirección Regional Norte de Santander de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por OBJETO: ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO, de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en este documento y la propuesta que presento.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.

- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información.
- Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de la Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Unidad y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que manifiesto haber leído y conocer el anexo técnico 2. Especificaciones técnicas y que me comprometo a cumplir con todas y cada una de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico No. 2
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- Que la oferta estará vigente por un período de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección: Calle 12A No. 17-163, barrio Las Brisas, Lebrija, Santander
Teléfono: 6566201
Fax:
Correo electrónico: translebrijatlda@hotmail.com
NIT: 890200917-6

Atentamente,

NÉSTOR PRADA RODRÍGUEZ
Gerente TRANSLEBRIJA LTDA
3188268858

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2019/04/02 HORA: 14:32:32
8902554

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EFT01463AC

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE: EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 30 DE 2019
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-900034-03 DEL 1961/10/06
NOMBRE:EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA
NIT: 890200917-6

DOMICILIO: LEBRIJA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 12 A # 17 - 163 BARRIO LAS BRISAS
MUNICIPIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO1: 6566201
TELEFONO2: 3158875080
EMAIL : translebrijaltda@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CALLE 12 A # 17 - 163 BARRIO LAS BRISAS
MUNICIPIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO1: 6566201
TELEFONO2: 3158875080
TELEFONO3: 3158875080
EMAIL : translebrijaltda@hotmail.com

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1207 DE 1961/09/26 DE NOTARIA 01 DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1961/10/06 EN EL FOLIO 23 DEL LIBRO 9, TOMO 46 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA "EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA"

C E R T I F I C A

Signature Not Verified

EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
1260		1966/07/11	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1966/07/13
1302		1966/07/15	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1966/07/23
1303		1966/07/15	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1966/07/26
0235		1972/02/15	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1972/03/16
2580		1972/12/29	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1973/03/14
2581		1972/12/29	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1973/05/11
2585		1972/12/29	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1973/05/11
0399		1973/02/23	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1973/06/01
2032		1973/09/12	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1973/09/18
2136		1973/09/25	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1973/10/16
2225		1973/10/04	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1973/10/23
1975		1973/09/05	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1973/11/19
2957		1973/12/28	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1974/01/28
2976		1973/12/31	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1974/04/23
1841		1974/07/29	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1974/08/23
2335		1974/09/10	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1974/09/19
1848		1974/07/30	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1974/10/10
2597		1972/12/29	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1974/12/10
0334		1975/02/24	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1975/10/24
1828		1975/11/24	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1975/11/27
1909		1975/12/04	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1975/12/29
0935		1976/04/22	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1976/04/26
3623		1976/12/28	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1977/01/12
0243		1977/02/09	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1977/02/16
0644		1977/03/18	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1977/04/25
0661		1977/03/21	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1977/04/27
0685		1977/03/23	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1977/04/27
1775		1977/07/12	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1977/08/04
2125		1976/08/28	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1977/11/22
3459		1977/12/09	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1977/12/15

EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA

3706	1977/12/28	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1978/01/11
3672	1977/12/27	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1978/01/17
2140	1978/08/04	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1978/08/31
2141	1978/08/04	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1978/09/05
0552	1979/03/16	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1979/03/23
2487	1979/07/31	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1979/08/30
2199	1980/07/03	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1980/07/11
4065	1980/11/17	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1980/11/24
4182	1980/11/25	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1980/12/09
4319	1980/12/04	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1980/12/09
4190	1980/12/04	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1980/12/22
3103	1981/10/19	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1981/10/22
3393	1981/11/16	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1981/11/24
3405	1981/11/16	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1981/11/25
3448	1981/11/19	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1981/11/26
3404	1981/11/16	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1981/11/30
3889	1981/12/23	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1982/01/22
3890	1981/12/23	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1982/02/18
3888	1981/12/23	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1982/03/10
4050	1982/12/30	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1983/02/02
2220	1973/10/04	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1983/05/02
2943	1982/09/30	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1983/05/02
4189	1980/12/04	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1983/05/05
3403	1981/11/16	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1983/05/05
2865	1983/07/08	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1983/07/12
3776	1983/09/06	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1983/09/21
1173	1984/03/13	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1984/03/21
1716	1984/04/13	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1984/04/25
5722	1983/12/30	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1984/11/27
5602	1984/11/22	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1984/11/27
5603	1984/11/22	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1984/11/28

EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA

3891	1981/12/13	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1984/11/28
5853	1984/11/29	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1985/01/10
2126	1976/08/20	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1986/04/25
5889	1984/11/30	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1986/04/25
1907	1986/05/21	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1986/06/23
5443	1986/12/26	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1987/01/09
3615	1987/08/20	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1987/08/31
	1989/02/01		BUCARAMANGA	1989/04/27
	1989/02/01		BUCARAMANGA	1989/04/27
0731	1989/02/23	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1989/05/12
0049	1989/01/05	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1989/06/12
0049	1989/01/05	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1989/06/12
3469	1989/08/28	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1989/09/25
ESCRIT. PUBLICA				
3908	1990/09/24	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1992/08/28
ESCRIT. PUBLICA				
1859	1991/05/27	NOTARIA 07	BUCARAMANGA	1992/08/28
ESCRIT. PUBLICA				
2582	1972/12/29	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1992/09/14
ESCRIT. PUBLICA				
599	1986/02/21	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1992/09/14
ESCRIT. PUBLICA				
4851	1985/11/25	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1992/09/14
ESCRIT. PUBLICA				
469	1989/02/07	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1992/09/14
ESCRIT. PUBLICA				
1687	1989/08/14	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	1992/09/14
ESCRIT. PUBLICA				
1908	1986/05/21	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1992/10/01
ESCRIT. PUBLICA				
4478	1990/11/22	NOTARIA 07	BUCARAMANGA	1993/02/15
ESCRIT. PUBLICA				
230	1993/01/20	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1993/02/18
ESCRIT. PUBLICA				
287	1993/01/25	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1993/02/23
ESCRIT. PUBLICA				
572	1993/02/08	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1993/02/23
ESCRIT. PUBLICA				
286	1993/01/25	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1993/02/23
ESCRIT. PUBLICA				
966	1993/03/01	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1993/03/24
ESCRIT. PUBLICA				
1732	1993/04/05	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1993/04/16
ESCRIT. PUBLICA				
2384	1993/05/10	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1993/11/29
ESCRIT. PUBLICA				
671	1994/02/09	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1994/03/02
ESCRIT. PUBLICA				
1879	1994/04/06	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1994/04/11

EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA

ESCRIT. PUBLICA					
4329	1994/08/08	NOTARIA 01		BUCARAMANGA	1994/09/14
ESCRIT. PUBLICA					
4782	1995/10/18	NOTARIA 01		BUCARAMANGA	1995/11/10
ESCRIT. PUBLICA					
3755	1995/08/19	NOTARIA 01		BUCARAMANGA	1995/11/16
ESCRIT. PUBLICA					
167	1996/01/18	NOTARIA 01		BUCARAMANGA	1996/07/05
ESCRIT. PUBLICA					
2777	1996/07/05	NOTARIA 01		BUCARAMANGA	1996/07/19
ESCRIT. PUBLICA					
2790	1996/07/08	NOTARIA 01		BUCARAMANGA	1996/08/26
ESCRIT. PUBLICA					
277	1997/05/29	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	1997/06/13
ESCRIT. PUBLICA					
5387	1995/11/24	NOTARIA 01		BUCARAMANGA	1997/10/02
ESCRIT. PUBLICA					
3875	1997/09/11	NOTARIA 01		BUCARAMANGA	1997/12/05
ESCRIT. PUBLICA					
8	1998/01/19	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	1998/02/06
ESCRIT. PUBLICA					
61	1998/02/05	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	1998/02/06
ESCRIT. PUBLICA					
2196	1997/05/23	NOTARIA 01		BUCARAMANGA	1998/03/24
ESCRIT. PUBLICA					
120	1998/04/01	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	1998/04/03
ESCRIT. PUBLICA					
334	1998/06/17	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	1998/06/24
ESCRIT. PUBLICA					
388	1998/07/16	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	1998/08/26
ESCRIT. PUBLICA					
501	1998/09/15	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	1998/09/17
ESCRIT. PUBLICA					
523	1998/09/22	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	1998/09/24
ESCRIT. PUBLICA					
119	1999/03/16	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	1999/03/16
ESCRIT. PUBLICA					
215	1999/05/11	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	1999/05/21
ESCRIT. PUBLICA					
2322	1999/06/01	NOTARIA 07		BUCARAMANGA	1999/07/01
ESCRIT. PUBLICA					
2903	1999/07/09	NOTARIA 07		BUCARAMANGA	1999/07/27
ESCRIT. PUBLICA					
17	2000/01/25	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	2000/01/28
ESCRIT. PUBLICA					
78	2000/02/14	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	2000/02/28
ESCRIT. PUBLICA					
79	2000/02/15	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	2000/03/08
ESCRIT. PUBLICA					
618	1999/12/27	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	2000/03/16
ESCRIT. PUBLICA					
151	2000/03/14	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	2000/03/16
ESCRIT. PUBLICA					
195	2000/04/11			LEBRIJA	2000/06/27
ESCRIT. PUBLICA					
444	2001/09/07	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	2001/10/29
ESCRIT. PUBLICA					
557	2001/11/06	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	2001/11/20
ESCRIT. PUBLICA					
499	2002/09/12	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	2002/09/16
ESCRIT. PUBLICA					
335	2002/07/25	NOTARIA UNIC		LEBRIJA	2003/01/31

EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA

ESCRIT. PUBLICA				
595	2003/12/04	NOTARIA UNIC	LEBRIJA	2004/01/21
ESCRIT. PUBLICA				
046	2004/02/13	NOTARIA UNIC	LEBRIJA	2004/02/24
ESCRIT. PUBLICA				
210	2004/05/10	NOTARIA UNIC	LEBRIJA	2004/05/11
ESCRIT. PUBLICA				
3343	2005/08/22	NOTARIA 05	BUCARAMANGA	2005/09/02
ESCRIT. PUBLICA				
035	2006/01/26	NOTARIA UNIC	LEBRIJA	2006/02/10
ESCRIT. PUBLICA				
407	2006/07/24	NOTARIA UNIC	LEBRIJA	2006/07/27
ESCRIT. PUBLICA				
729	2006/12/18	NOTARIA UNIC	LEBRIJA	2006/12/20
ESCRIT. PUBLICA				
4828	2006/10/11	NOTARIA 07	BUCARAMANGA	2008/03/10
ESCRIT. PUBLICA				
162	2009/04/14	NOTARIA UNIC	LEBRIJA	2009/04/22
ESCRIT. PUBLICA				
448	2010/08/18	NOTARIA UNIC	LEBRIJA	2010/09/30
ESCRIT. PUBLICA				
350	2010/07/02	NOTARIA UNIC	LEBRIJA	2010/09/30
ESCRIT. PUBLICA				
528	2010/09/27	NOTARIA UNIC	LEBRIJA	2010/09/30
ESCRIT. PUBLICA				
0070	2011/02/16	NOTARIA UNIC	LEBRIJA	2011/03/24
ESCRIT. PUBLICA				
5365	2012/08/29	NOTARIA 07	BUCARAMANGA	2012/09/04
ESCRIT. PUBLICA				
253	2013/05/10	NOTARIA UNIC	LEBRIJA	2013/05/16
ESCRIT. PUBLICA				
694	2015/11/11	NOTARIA UNIC	LEBRIJA	2015/12/01
ESCRIT. PUBLICA				
807	2017/03/23	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2017/04/26

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1961/09/26 HASTA EL 2031/09/27

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 729 DE FECHA 18/12/2006, ANTES CITADA, CONSTA: "...LA EMPRESA TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES, LA ATENCION Y EXPLOTACION COMERCIAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y PASAJEROS EN LAS MODALIDADES DE EJECUTIVO, COLECTIVO Y CORRIENTE CON SUS RESPECTIVAS RUTAS; LEBRIJA - BUCARAMANGA - BUCARAMANGA - LEBRIJA, MODIFICACIONES NECESARIAS DE RUTAS Y DEMAS CONEXIONES QUE EN UN FUTURO HALLE CONVENIENTE ESTABLECER, SOMETIENDOSE PARA ELLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULEN EL TRANSPORTE Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS ESTABLECER ENTRE LOS DIFERENTES MUNICIPIO; INCREMENTAR Y MEJORAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE SUS VEHICULOS, REGULACION DE PRECIOS DE LAVADO, SERVICIO DE ACEITES Y ENGRASE, PROPENDIENDO POR EL MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS DE LOS ASOCIADOS. EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, ES LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, EN LA MODALIDAD DE PASAJEROS Y CARGA, CON VEHICULOS TIPO TAXI, AUTOMOVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS, BUSES, MICROBUSES, CAMIONES, TRACTOCAMIONES, DOBLETROQUES, FURGONES Y TANQUES, EN EL RADIO DE ACCION URBANO, SUBURBANO, VEREDAL Y AREA METROPOLITANA, RUTAS INTER-MUNICIPALES, INTERDEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, ASI COMO TAMBIEN EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y ASALARIADOS, SEGUN REGLAMENTOS VIGENTES ESTABLECIDOS POR AUTORIDADES COMPETENTES. ADEMAS TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, ACOGIENDOSE PARA ELLO A LAS NORMAS FIJADAS POR LA CORPORACION NACIONAL DE TURISMO, EN CUANTO A LOS RELACIONADO CON LA VENTA DE TIQUETES, HOTELES, PLANEACION Y PROMOCION Y VENTA DE PAQUETES TURISTICOS; LA REPRESENTACION COMERCIAL DE

EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRES TRE; LA REPRESENTACION DE CADENAS HOTELERAS, COMPLEJOS Y OPERADORES TURISTI COS, TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES ADEMAS, EL ESTABLECIMIENTO E IMPLE MENTACION Y EXPLOTACION DE ESTACIONES DE SERVICIO, EN VENTA MINORITARIA DE COM BUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS, TALLERES DE MECANICA PARA LA REPARACION DE LOS VEHICULOS, ALMACEN DE COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICU LOS, IMPORTACION DE VEHICULOS Y REPUESTOS, LA REPRESENTACION DE CASAS NACIONA LES EXTRANJERAS ESPECIALIZADAS EN ESTOS MISMOS RENGLONES, LA IMPLEMENTACION DE RADIOTELEFONOS EN LOS VEHICULOS, TODO LO REFERENTE A ANTENAS Y CENTRALES DE CO MUNICACION NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETIVO Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO DEL TRANSPORTE PUBLICO, COMO TAMBIEN LA IMPORTACION DE VEHICULOS DE TODO TIPO PARA FINANCIAR AL SECTOR TRANSPORTADOR, TAMBIEN ATEN DERA LA COMPRAVENTA Y FINANCIACION DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS DE CONFORMIDAD A LOS PLANES DE FINANCIACION DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA HONORABLE ASAMBLEA GE NERAL. ADEMAS DE LO ANTERIOR, CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA, CELEBRAR PREVIA AUTORIZA CION EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS O JUNTA DE SOCIOS, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES U OTROS BIENES; ES DECIR, PODRA DAR EN HIPOTECA O PRENDA DICHOS BIENES PODRA RECIBIR Y DAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO CONTRAER OBLIGACIONES DINERARIAS RECIBIR CREDITOS BANCARIOS QUE SEAN DESTINADOS AL DESARROLLO DE SU OBJETO SO CIAL. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS LA EMPRESA PODRA ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ORGANIZAR, COORDINAR, Y CONTROLAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANS PORTE DE CARGA Y PASAJEROS, OFRECER LOS SERVICIOS ESPECIALES DE QUE TRATA EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DONDE SE TENGA INTERESES DENTRO DEL RADIO DE ACCION NACIONAL E INTERNACIONAL SEGUN LAS PRESCRIPCIONES DEL GOBIERNO, TRATADOS, CONVE NIOS. 2. CONTROLAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PA SAJEROS EN LA MODALIDAD DE EJECUTIVO, CORRIENTE, ESPECIAL, COLECTIVO Y TURISTI CO. 3. CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS O CON PARTICULARES PARA EL TRANSPORTE REGULAR DE CARGA, ESPECIAL, ETC. 4. COORDINAR Y CONTRATAR EL TRABAJO DE ASOCIADOS Y CONDUCTORES PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS. 5. ESTABLECER SERVI CIOS DE EMERGENCIAS PARA AUXILIAR LOS VEHICULOS QUE SUFRAN ACCIDENTES Y RECOGER LOS PASAJEROS Y LA CARGA SI FUERE EL CASO Y CUMPLIR LOS ITINERARIOS FIJADOS. 6. ORGANIZAR LOS CONTROLES Y DESPACHADORES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SER VICIO. 7. CONTROLAR LOS SERVICIOS NECESARIOS O EXIGIR A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS, PARA LA PROTECCION DE BIENES Y PERSONAS TRANSPORTADAS, LO MISMO QUE GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL POR DA NOS A TERCEROS. 8. PROCURAR COORDINACION Y ACUERDOS CON OTRAS EMPRESAS Y AUTO RIDADES DEL TRANSPORTE PARA LA ORGANIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y RA LA FIJACION DE ITINERARIOS Y TARIFAS. 9. FACILITAR EL SUMINISTRO O SUMINIS TRAR A LOS ASOCIADOS, SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE, ACEITES, VEHICULOS DISPONI BLES EN CASO DE ACCIDENTES, Y DEMAS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA AU TOMOTRIZ, PUDIENDO PARA TAL FIN ORGANIZAR Y ADMINISTRAR ALMACENES DE REPUESTOS, ESTACIONES DE SERVICIO, TALLERES, PARQUEADEROS, ALMACEN DE ACEITES, ENGRASE, Y UTENSILIOS DE LAVADO ETC. 10. CANALIZAR LOS RECURSOS DEL SISTEMA FINANCIERO PA RA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, APLICANDO PARTE DE ELLOS EN CREDITOS PARA LOS ASOCIADOS. 11. CONTRATAR PARA LOS ASOCIADOS, SU CONYUGE O COMPANERA, LOS HIJOS Y LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL. 12. CONTRATAR SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRAC TUAL COLECTIVOS, A FIN DE AMPARAR A LOS ASOCIADOS, CONDUCTORES, VEHICULOS Y TER CEROS. 13. ESTABLECER FONDOS ESPECIALES DE SOLIDARIDAD Y EMPLEADOS PARA CASOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ACCIDENTES DE VEHICULOS O GRAN CALAMIDAD DOMESTICA O COLECTIVA. 14. ATENDER A LA FORMACION EN INSTRUCCIONES DE LOS ASOCIADOS, DIREC TIVOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN LOS PRINCI PIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y LA CAPACITACION TECNICA EN OTRAS AREAS PARA UN MEJOR DESEMPENO DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. 15. REALIZAR Y CONTRATAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIEN TIFICA, ECONOMICA Y SOCIAL TENDIENTES A MEJORAR LA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD DE LA EMPRESA. 16. REALIZAR PROGRAMAS DEPORTIVOS, ARTISTICOS Y CULTURALES PARA LOS ASOCIADOS, EMPLEADOS, CONDUCTORES Y SUS FAMILIAS. 17. AFILIARSE A ORGANIS MOS DE INTEGRACION Y A ENTIDADES GREMIALES, DE REPRESENTACION Y DEFENSA DE LA

EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA

INDUSTRIA TRANSPORTADORA Y ACTIVIDADES AFINES. 18. COLABORAR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL ESTADO Y ENTIDADES QUE SE ORIENTE AL MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD. 19. REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE LAS ANTERIORES QUE NO CONTRAVENGAN LA LEY, LOS ESTATUTOS NI LOS PRINCIPIOS DE LA SO CIEDAD. 20. CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN Y LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FI NANCIERA LO PERMITA, PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL O COMBINA DO, AEREO, MARITIMO O FLUVIAL DE PASAJEROS Y CARGA DE ACUERDO CON LAS DISPOSI CIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.".

C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES : $2.500.000.000 DIVIDO EN : 25
CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE $100.000.000,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

SOCIOS NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO CUOTAS	VALOR APORTES
MEJIA GUTIERREZ GILBERTO	2042426	1	100.000.000,00
DURAN ARCINIEGAS HELLEN VERONICA	37724318	1	100.000.000,00
RODRIGUEZ DE PRADA ANGELINA	28211118	1	100.000.000,00
PRADA OLAVE MARIA OLID	28212388	1	100.000.000,00
PRADA DELGADO ANTONIO	5549305	1	100.000.000,00
DAZA HERNANDEZ HECTOR	5575035	1	100.000.000,00
GOMEZ SALAMANCA RODRIGO	5588177	1	100.000.000,00
MEJIA MANTILLA CARLOS	5645238	1	100.000.000,00
MURILLO TARAZONA ROBERTO	5721715	2	200.000.000,00
BOLIVAR AMADO JOSE ANTONIO	5726429	1	100.000.000,00
MELGAREJO NINO LUIS ALFONSO	5784008	1	100.000.000,00
HERNANDEZ SOLANO ALONSO	13819049	1	100.000.000,00
RUIZ DE BAYONA SOCORRO	37794748	1	100.000.000,00
RUEDA RAMIREZ JACKELINE	63322004	1	100.000.000,00
DURAN ARCINIEGAS ELGA LILIANA	63367585	1	100.000.000,00
MEJIA CALDERON ORLANDO	91229615	1	100.000.000,00
DURAN ARCINIEGAS CRISTIAN TOMAS	91477971	1	100.000.000,00
DAZA GELVEZ ALIX ANGUSTIAS	60257306	1	100.000.000,00
QUINTERO JOSE ELIECER	13253192	1	100.000.000,00
MARQUEZ CASTILLO JAVIER	91235773	1	100.000.000,00
QUINTANA CARVAJAL RAMIRO	13352783	1	100.000.000,00
DAZA RAMIREZ MARIA FERNANDA	63556356	1	100.000.000,00
DAZA RAMIREZ MARITZA	63545765	1	100.000.000,00

EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA

DAZA RAMIREZ JOSE LUIS

1098682366 1 100.000.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE, QUIEN SERA REEMPLA ZADO POR UN SUBGERENTE EN SUS AUSENCIAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 002-2018 DE 2018/03/24 DE JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/05/04 BAJO EL No 157730 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	PRADA RODRIGUEZ NESTOR
	DOC. IDENT. C.C. 13537982
SUBGERENTE	MEJIA CALDERON ORLANDO
	DOC. IDENT. C.C. 91229615

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 335 DE FECHA 2002/07/25, ANTES CITADA, CONSTA: "...1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVAM ASI COMO SUPER VISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESA RROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPE RACIONES Y SU CONTABILIZACION. 2. PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUES TOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA EMPRESA EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SEC TOR DEL TRANSPORTE Y AUTORIDADES. 4. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFOR MACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES Y MANTENER PER MANENTE COMUNICACION CON ELLOS. 5. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA. 6. CELEBRAR, PRE VIA AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA DE LAS FACULTADES OTORGADAS. 7. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO LA RE PRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA EMPRESA. 8. ORDENAR LOS GASTOS OR DINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPE CIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR LA ASAMBLEA GENERAL. 9. NOMBRAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA EMPRESA DE CONFORMI DAD CON LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR LA JUNTA, LOS REGLAMENTOS ESPECIA LES Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON SUJECCION A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. DE IGUAL MANERA FORMULAR Y GESTIONAR CAMBIOS EN LA ESTRUC TURA OPERATIVA, NORMAS Y POLITICAS DE PERSONAL, NIVELES DE CARGOS Y ASIGNACIO NES. 10. EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR CO MO MAXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINE LOS REGLAMEN TOS. 11. RENDIR PERIODICAMENTE INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA LO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL. 12. CELEBRAR DIRECTAMENTE CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDE EL 1% DEL PATRIMONIO DE LA EMPRE SA. 13. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL Y CONTRIBUYAN AL DESARRO LLO DE LA EMPRESA O DE SUS ASOCIADOS. EL GERENTE RESPONDERAN PERSONAL Y SOLI DARIAMENTE POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. PARAGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y QUE HACEN RELACION A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA, LAS DESEMPENARA ESTE POR SI O MEDIANTE DELEGACION EN LOS FUNCIONARIOS Y DEMAS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD.".

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 002-2018 DE 2018/03/24 DE JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/05/04 BAJO EL No 157732 DEL LIBRO 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

PRIMER RENGLON	QUINTANA CARVAJAL RAMIRO	C.C. 13352783
SEGUNDO RENGLON	MELGAREJO NIÑO LUIS ALFONSO	C.C. 5784008

EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA

TERCER RENGLON	DAZA RAMIREZ JOSE LUIS	C.C. 1098682366
CUARTO RENGLON	PRADA OLAVE MARIA OLID	C.C. 28212388
QUINTO RENGLON	HERNANDEZ SOLANO ALONSO	C.C. 13819049

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 002-2018 DE 2018/03/24 DE JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/05/04 BAJO EL No 157728 DEL LIBRO 9, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL NUÑEZ DIAZ FLOR MARIA
C.C. 30209761

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4732 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

OTRA ACTIVIDAD 2 : 5021 TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS.

C E R T I F I C A

PROCESO ORDINARIO R.C.E.
DE: ALBA M. PARRA R
CONTRA: EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA Y OTROS
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA
INSCRIPCION DE DEMANDA RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON MATRICULA NO. 900035.
OFICIO No 638-2014-00310-00 DEL 2015/02/12 INSCR 2015/03/02 DEMANDA

C E R T I F I C A

PROCESO ORDINARIO
DE: ROBERTO MURILLO TARAZONA
CONTRA: JOSE ELIECER QUINTERO Y GILBERTO RONCANCIO ALHUCEMA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA
MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2016 SE ORDENÓ "INSCRIBIR LA DEMANDA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE LAS ACCIONES QUE EL DEMANDADO JOSE ELICER QUINTERO TENGA EN LA EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LTDA IDENTIFICADA CON NIT 890.200.917-6"
OFICIO No 964-008-2013-403-01 DEL 2016/07/27 INSCR 2016/08/10 DEMANDA

C E R T I F I C A

PROCESO VERBAL
DE: JONNATHAN MARVIN PARADA ARELLANO Y OTROS
CONTRA: EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA Y OTROS
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA
INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UBICADO EN LA CALLE 12A NO. 17-163 BARRIO LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.
OFICIO No 3365-2018-00218-00 DEL 2018/08/23 INSCR 2018/09/12 DEMANDA

C E R T I F I C A

EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 2013/04/16

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 144855 DEL 2008/02/20
NOMBRE: ESTACION DE SERVICIO EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LTDA
FECHA DE RENOVACION: MARZO 30 DE 2019
DIRECCION COMERCIAL: CL. 12 A # 17 - 119
MUNICIPIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO: 6566201
E-MAIL: translebrijaltda@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4732 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 412611 DEL 2018/09/06
NOMBRE: TRANSLEBRIJA TRAVEL
FECHA DE RENOVACION: MARZO 30 DE 2019
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 13 # 9 - 54
MUNICIPIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO: 3188268858
E-MAIL: TRANSLEBRIJALTDA@HOTMAIL.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE.

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 900035 DEL -1961/10/06
NOMBRE: EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA
FECHA DE RENOVACION: MARZO 30 DE 2019
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 12 A # 17 - 163 BARRIO LAS BRISAS
MUNICIPIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO: 6566201
E-MAIL: translebrijaltda@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 5021 TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2019/04/02 14:32:32 - REFERENCIA OPERACION 8902554

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

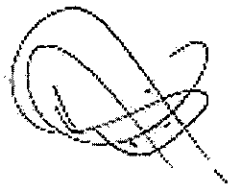
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



TransLebrija
Empresa de transportes Lebrija Ltda

Lebrija, lunes 15 de abril de 2019

Señores
Aeronáutica Civil
Cúcuta, Norte de Santander

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 19000572 H3_B DE 2019

Yo, Flor María Núñez Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 30'209.761 de Girón, Santander y T.P. No. 73251-T, en mi condición de revisora fiscal de la sociedad EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA, manifiesto bajo la gravedad de juramento que dicha sociedad, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Flor María Núñez Díaz
Revisora Fiscal Empresa de Transporte Lebrija Limitada
C.C. 30'209.761 de Girón, Santander
T.P. No. 73251-T

Nota: Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 1828 de 2013

www.translebrija.com.co
Calle 12 N° 17-116
Barrio María Paz
Cel: 315 8875080
Telefax: 656 6201
Lebrija Santander
Nit: 890.200.917-6
Régimen Común

ISO 9001 icontec SC-CER440106
IQNet CO-SC-CER440106
OHSAS 18001 icontec OS-CER440107
IQNet CO-OS-CER440107
IMIS icontec EDSL-1167-1
VIGILADO SUPERTRANSPORTE





FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1971

ZAPATOCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

12-ABR-1989 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2700100-00133398-F-0030209761-20081204 0007486273A 1 6850026639

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

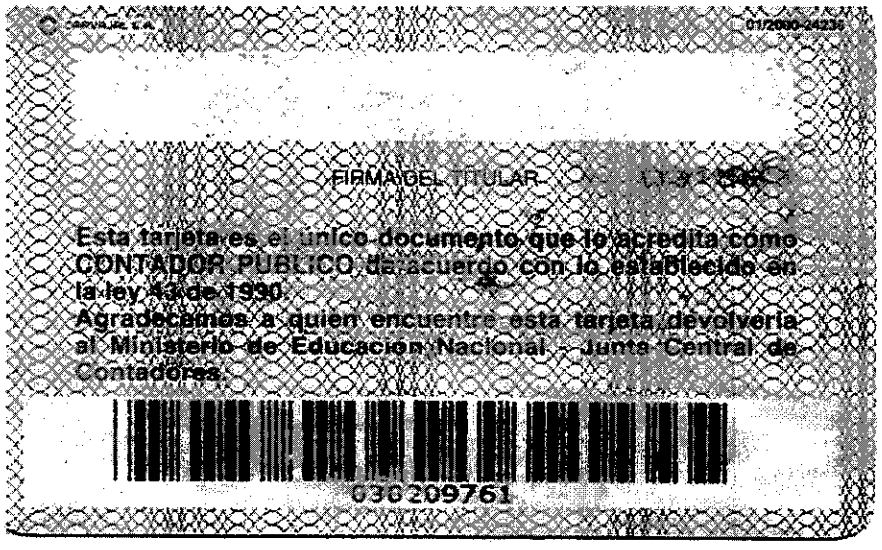


73251-T

FLOR MARIA
NUÑEZ DIAZ
C.C. 38209761
RESOLUCION INSCRIPCION 81 FECHA 29/06/2000
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Presidente

81685



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4972A6A8B5AA1E79E6D6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
AERONÁUTICA CIVIL

Que el contador público **FLOR MARIA NUÑEZ DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30209761 de GIRON (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 73251-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

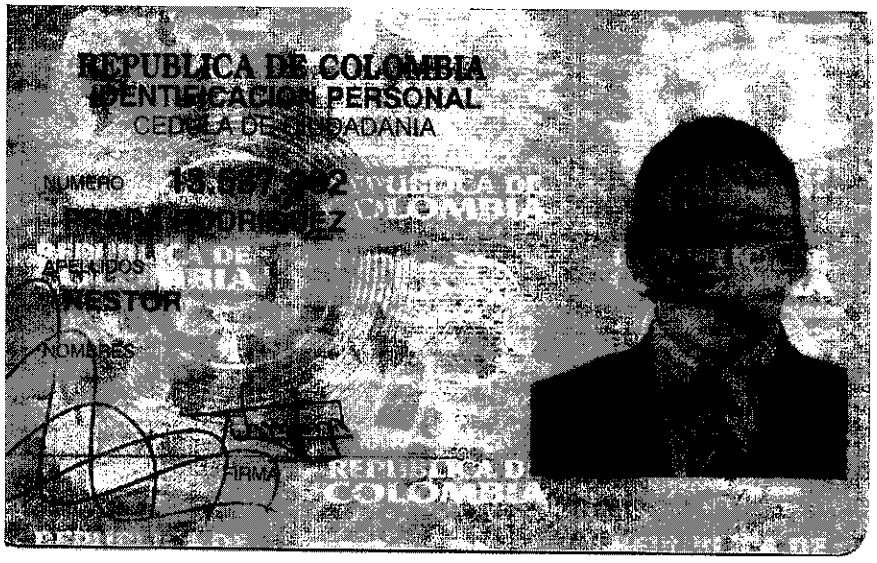
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Abril de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
APELLIDOS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1979
LEBRIJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
14-MAY-1997 LEBRIJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2712100-00233258-M-0013537982-20100412
0021956094A 2
33737561

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14503385630

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 2 0 0 9 1 7 | 6. DV 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: EMPRESA DE TRANSPORTE LEBRIJA LIMITADA

36. Nombre comercial: EMPRESA DE TRANSPORTE LEBRIJA LIMITADA

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Santander 6 8

40. Ciudad/Municipio: Lebrija 4 0 6

41. Dirección principal: CL 12 A 17 163 BRR LAS BRISAS

42. Correo electrónico: translebrijaltda@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 5 6 6 2 0 1

45. Teléfono 2: 3 1 5 8 8 7 5 0 8 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 8 0 2 2 0	4 9 2 1	1 9 9 9 0 3 1 6	4 7 3 2	5 0 2 1		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	1	1	4	4	0	4	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
40- Impuesto a la Riqueza
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 3 1 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

CC 13537982

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PRADA RODRIGUEZ NESTOR

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 13-03-2019 04:43:41PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

44

Certificado Bancario

Lunes, 15 de Abril de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA identificado(a) con NIT 890200917, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	28831524606	2007/02/23	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Establecimiento Bancario BANCOLOMBIA S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos

Bancolombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de abril de 2019, a las 09:58:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8902009176
Código de Verificación	8902009176190415095818

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de abril de 2019, a las 09:59:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	13537982
Código de Verificación	13537982190415095917

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Bucaramanga, 08/04/2019

Señores:
EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA

REF: RENOVACIÓN RUP
MATRICULA: 900034
INSCRIPCIÓN PROPONENTE: 8706
LIQUIDACIÓN No.: 8908915
FECHA DE INGRESO: 04/04/2019

INFORMAMOS QUE EL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA NO HA SIDO INSCRITO POR LAS RAZONES QUE EXPRESAMOS A CONTINUACION:

De la capacidad financiera y organizacional

1. Verificar el rubro de "utilidad operacional" reportado en los estados financieros, toda vez que no es coherente con lo reportado en el formulario ni en el registro mercantil. (Nota: tenga en cuenta que los resultados de los indicadores financieros podrán verse afectados al modificar los valores de los rubros antes mencionados). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.3 y Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 4.2.2.3. en concordancia con el Numeral 4.2.2.5. parágrafo 2 Circular Única de la SIC, Sección 3.15, Nic 1, decreto 1082 de 2015.)
2. Verificar el Modelo No. 9 suscrito por el revisor fiscal, en el que se establecen las equivalencias de las distintas cuentas, específicamente las de "utilidad operacional" y "gastos de intereses", pues al verificar la equivalencia no coinciden. (Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 4.2.2.3. inciso 6 en concordancia con el Numeral 4.2.2.5. parágrafo 2 Circular Única de la SIC).

De la experiencia

3. Para el contrato No. 37: Verificar tanto en el modelo 7 como en el anexo 2 del formulario, lo siguiente:
*La fecha de terminación no coincide con lo evidenciado en la documentación soporte. Recuerde que el valor expresado en SMMLV podrá verse afectado al modificar la fecha de terminación del contrato.
4. Verificar los documentos soporte presentados respecto de los contratos No. 44 y 45 toda vez que no se evidencia la firma de una de las partes.

(Art 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 1, 1.2, Artículo 2.2.1.1.1.5.5 Decreto1082 de 2015 en concordancia con el Numeral 4.2.2.2. y Numeral 4.2.2.5. Parágrafo 2 Circular Única de la SIC, Articulo 251 Código General del Proceso).

Las siguientes observaciones no constituyen causales de devolución, sin embargo, se le sugiere tenerlas en cuenta al momento de volver a radicar la solicitud:

1. Verificar en el formulario el total de anexos y otros documentos. Recuerde el número total de folios indicado en el formulario debe coincidir con los radicados. Para el conteo de los folios favor omita tener en cuenta otros documentos como: la carta de devolución, formato de liquidaciones y la solicitud de inscripción de documentos, documentos de la Registraduría y del documento de identidad.

2. Toda vez que se trata de un trámite virtual tenga en cuenta que deberá ingresar nuevamente al sistema y "generar" un nuevo formulario (Incluyendo anexos y certificaciones para la experiencia: Modelo No. 6 y/o 7), en caso de que tenga que realizar modificaciones al mismo. Se sugiere que todo el formulario tenga un único código de verificación.
3. Revisar al reingreso que el certificado de antecedentes disciplinarios del contador, auditor y/o revisor fiscal de la Junta Central de Contadores, se encuentre vigente al momento de presentar el trámite).

Si tiene inquietudes frente a lo anteriormente mencionado, puede escribir al correo electrónico: asesor.rup@camaradirecta.com o acercarse con el Asesor RUP en la oficina principal (Carrera 19 No. 36-20 piso 1) y/o en la oficina cabecera (Carrera 34 No. 44-79) de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, o comunicarse al 6527000 extensión 350.

Una vez finalizado su trámite, pueden solicitar la expedición del certificado de manera electrónica a través del portal www.camaradirecta.com en la opción **"Servicios Virtuales" – "Certificados electrónicos"**; o en cualquiera de nuestras oficinas o puntos Coopenessa.

Cordial saludo,



KAREN ALICIA FLOREZ FUENTES
Abogada RUP - UEN de Registro e Infomediación

IMPORTANTE: ESTA DEVOLUCIÓN NO CONSTITUYE NEGATIVA A LA PETICION DE REGISTRO, SUBSANADAS LAS RAZONES DEL RECHAZO, DENTRO DEL TÉRMINO MÁXIMO DE UN MES, PRORROGADO HASTA POR UN TÉRMINO IGUAL A SOLICITUD DE PARTE, SIEMPRE QUE NO HAYA VENCIDO DICHO PLAZO, SE PROCEDERÁ A SU INSCRIPCIÓN. **POR EL CONTRARIO, SI PASADO EL MES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA DEVOLUCIÓN, USTED NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS, SE ENTEDERÁ QUE DESISTE DEL TRÁMITE, DEBIENDO PRESENTAR CUENTA DE COBRO POR LOS DINEROS CANCELADOS A ESTA CÁMARA DE COMERCIO. (ART. 17 C.P.A. Y DE LO C.A. MODIFICADO POR LA LEY 1755 DEL 30/06/2015).** AL REINGRESO, SE LE SUGIERE ANEXAR ESTA COMUNICACIÓN PARA AGILIZAR EL ESTUDIO JURÍDICO DEL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:03:56 horas del 15/04/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13537982**
Apellidos y Nombres: **PRADA RODRIGUEZ NESTOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

RESOLUCION No.0156-2009
(Mayo 28 de 2009)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACION DE SERVICIO

LA ALCALDESA DE LEBRIJA,
En uso de sus atribuciones legales, en especial las delegadas a través de la resolución No. 82588 de fecha 30 de diciembre de 1994,

CONSIDERANDO:

A. Que mediante resolución No. 82588 de fecha 30 de diciembre de 1994, el Ministerio de Minas y Energía, delegó en las alcaldías municipales dentro del territorio de su jurisdicción, los trámites referentes al manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo y entre ellos el trámite para la obtención o renovación de la licencia de funcionamiento de las estaciones de servicio.
B. Que mediante decreto No. 1521 de 1998 derogó parcialmente la resolución 82588 de fecha 30 de diciembre de 1994, quedando vigente la delegación efectuada a través de esta norma, conforme quedó consignado en el inciso final del artículo 55 del decreto citado.
C. Que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 21 del decreto 4299 de 2005, que dice: "Toda persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio Colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial deberá obtener previamente, autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue..."
D. Que el señor **NESTOR PRADA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.537.982 expedida en Lebrija, ha solicitado la licencia de funcionamiento en los términos de las normas ya reseñadas, de la estación de servicio denominada ESTACION DE SERVICIO TRANSLEBRIJA "EDS".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento a la ESTACION DE SERVICIO TRANSLEBRIJA "EDS", ubicada en la calle 12ª # 17-119, Barrio Maria Paz, cuyo representante legal es el señor **NESTOR PRADA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.537.982 expedida en Lebrija, como distribuidor

minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en la jurisdicción de Lebrija.

ARTICULO SEGUNDO: La presente licencia dejará de surtir efectos legales por:

- **Cambio de domicilio y/o ubicación de la estación de servicio.**
- **Cambio de propietario y/o arrendatario del establecimiento de comercio.**
- **Cambio de actividad comercial principal a la que se destina la estación de servicio.**
- **Incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el artículo 21 del decreto 4299 de 2005, en lo que corresponda a la estación de servicio.**

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

SONIA SERRANO PRADA
Alcaldesa

Vbo

50

Principio de Procedencia: 1501.092	FORMATO Titulo: FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONOMICA O ITEMS A COTIZAR

OBJETO: ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	A.C.P.M	GALON	2447	8950	$ 21.900.650,00
2	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	GALON	1705	9300	$ 15.856.500,00
3	ACEITE DOS TIEMPOS	GALON	5	48570	$ 242.850,00
COSTOS TOTALES					$ 38.000.000,00
IVA					
TOTAL PROYECTO					$ 38.000.000,00

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 125600285

WEB
09:54:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA identificado(a) con NIT número 8902009176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 125600521

WEB
09:56:35

Bogotá DC, 15 de abril del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR PRADA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13537982:

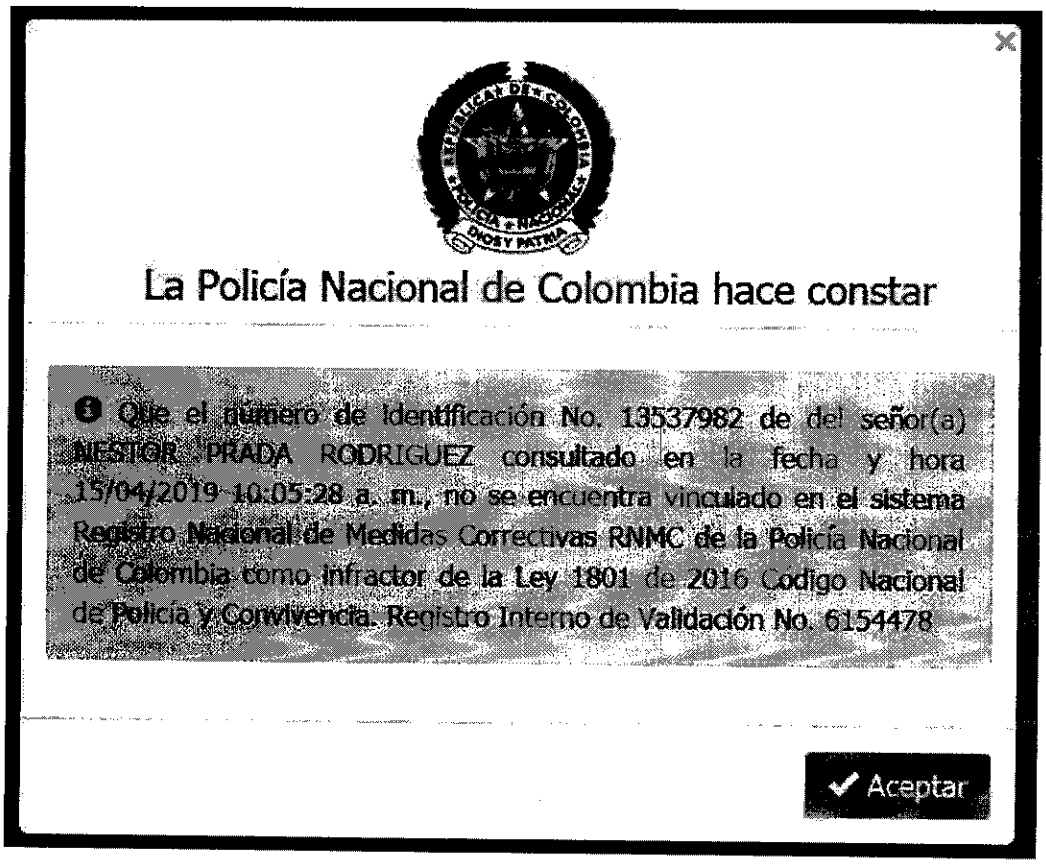
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 13537982 de del señor(a) NESTOR PRADA RODRIGUEZ consultado en la fecha y hora 15/04/2019 10:05:28 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Codigo Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 6154478
Aceptar



1501.092.19

EVALUACION PROPUESTA CONVOCATORIA No. 19000572 H3 DE 2019

OBJETO: ADQUIRIR EL COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO.

INFORME EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la invitación del proceso y en concordancia con el decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, según lo establecido Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1 subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 se procede a evaluar:

PROPONENTE: EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA.

PRECIO: $38.000. 000.oo

1. **REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:**

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1.1.1. A. Carta de presentación de la oferta. Se diligenciará conforme a lo establecido en 19000572 H3_B ANEXO AL PLIEGO. El formato de la carta de presentación se encuentra en el 19000572 H3_B ANEXO AL PLIEGO. **CUMPLE.**

1.1.2. B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces. Se anexará cumpliendo lo establecido en el 19000572 H3_B ANEXO AL PLIEGO. **CUMPLE.**

1.1.3. C. Consorcios o Uniones Temporales. Se diligenciará conforme a lo establecido en anexo Formato2_Doc Consorcial_UT gcon-10. Es obligatorio anexarlo a los proponentes que deseen participar bajo esta forma jurídica. **NO APLICA**

1.1.4. D. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales Formato3_Certificado de Seguridad Social gcon-10. Se diligenciará conforme a lo establecido en 19000572 H3_B ANEXO AL PLIEGO. **CUMPLE.**

1.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes. **CUMPLE**

1.1.6. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes. **CUMPLE**

1.1.7. Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes. **CUMPLE.**

1.1.8. Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General

de la República. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes. **CUMPLE.**

1.1.9. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes. **CUMPLE.**

1.1.10. Documento de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional bajado por internet del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes. **CUMPLE.**

1.1.11. Documento de antecedentes de medidas correctivas o multas ante la Policía Nacional, bajado por internet del Representante Legal (art. 183 Núm. 4 ley 1801 de 2016). En caso de oferente plural cada integrante debe cumplir con éste requisito. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes. **CUMPLE.**

1.1.12. Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores. Es obligatorio anexar los siguientes documentos para aquellos proponentes que estén obligados a tener registrado un revisor fiscal. **CUMPLE.**

1.1.13. Formato Ingreso de Proveedores. Se debe diligenciar el Formato_ Ingreso de ProveedoresVersion3. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexarlo. Si el proponente ya se encuentra en la base de datos de la Aerocivil no es necesario entregarlo firmado, salvo si se ha producido algún cambio (Cuenta bancaria, representante legal, etc.) **CUMPLE.** (NOTA: El proponente ya se encuentra en la base de datos de la Aerocivil, por lo tanto, no es necesario proporcionarlo.)

1.1.14. Fotocopia de la autorización del Ministerio de Minas y Energía, para la distribución de combustible. **CUMPLE.**

1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

1.2.1. El proponente debe tener autorización del Ministerio de Minas y Energía, para la distribución de combustible. La bomba o estación debe estar ubicada en la Ciudad de Cúcuta o sector circunvecino. **CUMPLE.** (NOTA ACLARATORIA: Según documento de las Especificaciones Técnicas, la bomba o estación debe estar ubicada en el municipio de Lebrija o área circunvecina para suministrar el combustible, esto para poder tener atención y disponibilidad inmediata.)

1501.092.19

EVALUACION PROPUESTA CONVOCATORIA No. 19000572 H3 DE 2019

OBJETO: ADQUIRIR EL COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO.

2. ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones es requisito que el proponente se comprometa a cumplir con todas y cada una de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico No. 2 – Especificaciones Técnicas. Para el efecto debe presentar el Anexo Técnico No. 2. **CUMPLE**

3. PROPUESTA ECONÓMICA

3.1. CUADRO DE CANTIDADES A COTIZAR. FORMATO 7- PROPUESTA ECONOMICA O ITEMS A COTIZAR. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CUADRO DE CANTIDADES A COTIZAR. FORMATO 7- PROPUESTA ECONOMICA O ITEMS A COTIZAR'. **CUMPLE.**

Después de efectuada la evaluación de la única oferta recibida, el proponente: **EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA.; SÍ** presenta propuesta ajustada a los requerimientos de la invitación establecidos por la entidad.

En constancia se firma, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2019.

EDGAR ROZO SUAREZ
Técnico Aeronáutico

WILMAR CORONEL GOMEZ
Técnico Aeronáutico

YELINETH PÉREZ GARCÍA
Abogado

JOSE JAVIER ESCALANTE BAEZ
Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

56

1501092.19
San José de Cúcuta, 29 de abril de 2019

Señor(es):
EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA
Calle 12 No. 17-116
Barrio María Paz
Lebrija (Santander)

Asunto: Aceptación propuesta

Me permito informarle que su propuesta para participar en el proceso No. 19000572 H3_B cuyo objeto es: "ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TECNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTROGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACION RADAR EL PICACHO" fue aceptada.

Para continuar con los trámites de contratación se hace necesario que se ponga en contacto con la Dirección Regional Norte de Santander para la firma del respectivo contrato y posterior legalización.

Atentamente,

HENRY EMIL TORRES PARADA
Director Aeronáutico Regional Norte de Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

52

1501092.19

ACTA DE ADJUDICACION

INVITACIÓN PROCESO Nº 19000572 H3 B

En la Aeronáutica Civil Regional Norte de Santander –Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta-, HENRY EMIL TORRES PARADA, Director Regional Norte de Santander, nombrado mediante Resolución No. 05206 del 14 de octubre de 2014, y en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución 0896 del 03 de abril de 2019 y en concordancia con los Art. 2, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y Art. 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la evaluación presentada por el comité evaluador, se procede a:

Adjudicar la presente contratación A: **EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA** con Nit:: 890.200.917-6, cuyo objeto es "**ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TECNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTROGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACION RADAR EL PICACHO"**

Sitio de ejecución del contrato, ubicación **LEBRIJA - SANTANDER**.

Valor a adjudicar: $ 38.000.000
Plazo: OCHO (08) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. A partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

Designar como Supervisor del contrato a TATIANA YURANNY BLANCO GARIZAO.

En consecuencia, notifíquese en su condición de proponente favorecido.

En constancia se firma, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2019.

HENRY EMIL TORRES PARADA
Director Aeronáutico Regional Norte de Santander

58

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Nit: 899.999.059-3

ANEXO CLAUSULADO

ORDEN DE SERVICIO: *N° 19000572 H3_B DE 2019*

Fecha de Elaboración 29/04/2019 **Ciudad: CUCUTA**

Señor(es): EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA
NIT: 890.200.917-6
Dirección: Call2 12 17-116 Barrio María Paz
Ciudad: Lebrija (Santander)

Solicitado Por: HENRY EMIL TORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Elaborado Por: EDGAR ROZO SUAREZ

Rubro C 2403 0600 51 0 2403119 02, C 2403 0600 36 0 2403025-02, C 2403 0600 36 0 2403086-02 CDP: 6319

Objeto: ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO.

Descripción:

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Clasificación UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL
15101505	01	Combustible A.C.P.M	Galón	2447	21.900.650,oo
15101506	02	Combustible Gasolina Corriente	Galón	1705	15.856.500,oo
15121501	03	Aceite Motor	Galón	5	242.850,oo

GARANTIAS:

El CONTRATISTA debe constituir a su costa y a favor de la UAE AERONAUTICA CIVIL con NIT 899.999.059-3, por conducto de una Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia, una póliza de Garantía Única del Contrato para garantizar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare:
A.-) CUMPLIMIENTO: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.

Sub Total	**$ 38.000.000**
IVA	
TOTAL	**$ 38.000.000**

Son: Treinta y ocho millones peso moneda corriente.

Ciudad Ejecución: **LEBRIJA - SANTANDER**

Plazo de Ejecución: **08 MESES**
Forma de Pago: **ACTAS PARCIALES**

SUPERVISOR **Dar cumplimiento Res. 589 de 12/2/2007**
Nombre **TATIANA YURANNY BLANCO GARIZAO**
Cargo **ADMINISTRADOR AEROPUERTO**

ORDENADO POR

DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C o NIT

AERONÁUTICA CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Nit: 899.999.059-3

ANEXO CLAUSULADO

ORDEN DE SERVICIO: *N° 19000572 H3_B DE 2019*

Fecha de Elaboración 29/04/2019 **Ciudad:** CUCUTA

Señor(es): EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA
NIT: 890.200.917-6
Dirección: Call2 12 17-116 Barrio María Paz
Ciudad: Lebrija (Santander)

Solicitado Por: HENRY EMIL TORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Elaborado Por: EDGAR ROZO SUAREZ

Rubro C 2403 0600 51 0 2403119 02, C 2403 0600 36 0 2403025-02, C 2403 0600 36 0 2403086-02 CDP: 6319

Objeto: ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO.

Descripción:

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. En el contrato la Unidad incluirá la cláusula de indemnidad, conforme a la cual será obligación del contratista mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA MULTAS POR MORA. En caso de mora o de incumplimiento parcial de este contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, se impondrá al CONTRATISTA una pena pecuniaria hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios.

Sub Total	$ 38.000.000
IVA	
TOTAL	$ 38.000.000

Son: Treinta y ocho millones peso moneda corriente.

Ciudad Ejecución: LEBRIJA - SANTANDER

Plazo de Ejecución: 08 MESES
Forma de Pago: ACTAS PARCIALES

SUPERVISOR Dar cumplimiento Res. 589 de 12/2/2007
Nombre TATIANA YURANNY BLANCO GARIZAO
Cargo ADMINISTRADOR AEROPUERTO

ORDENADO POR

DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C o NIT

60

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Nit: 899.999.059-3

ANEXO CLAUSULADO

ORDEN DE SERVICIO: *N° 19000572 H3_B DE 2019*

Fecha de Elaboración 29/04/2019 **Ciudad: CUCUTA**

Señor(es): EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA
NIT: 890.200.917-6
Dirección: Call2 12 17-116 Barrio María Paz
Ciudad: Lebrija (Santander)

Solicitado Por: HENRY EMIL TORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Elaborado Por: EDGAR ROZO SUAREZ

Rubro C 2403 0600 51 0 2403119 02, C 2403 0600 36 0 2403025-02, C 2403 0600 36 0 2403086-02 CDP: 6319

Objeto: ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO.

Descripción:

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Clasificación UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL
15101505	01	Combustible A.C.P.M	Galón	2447	21.900.650,oo
15101506	02	Combustible Gasolina Corriente	Galón	1705	15.856.500,oo
15121501	03	Aceite Motor	Galón	5	242.850,oo

GARANTIAS:

El CONTRATISTA debe constituir a su costa y a favor de la UAE AERONAUTICA CIVIL con NIT 899.999.059-3, por conducto de una Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia, una póliza de Garantía Única del Contrato para garantizar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare:
A.-) CUMPLIMIENTO: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.

Sub Total	**$ 38.000.000**
IVA	
TOTAL	**$ 38.000.000**

Son: Treinta y ocho millones peso moneda corriente.

Ciudad Ejecución: **LEBRIJA - SANTANDER**

Plazo de Ejecución: **08 MESES**
Forma de Pago: **ACTAS PARCIALES**

SUPERVISOR **Dar cumplimiento Res. 589 de 12/2/2007**
Nombre **TATIANA YURANNY BLANCO GARIZAO**
Cargo **ADMINISTRADOR AEROPUERTO**

ORDENADO POR

DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C o NIT

AERONÁUTICA CIVIL	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER Nit: 899.999.059-3**

ANEXO CLAUSULADO

ORDEN DE SERVICIO: *N° 19000572 H3_B DE 2019*

Fecha de Elaboración 29/04/2019 **Ciudad: CUCUTA**

Señor(es): EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA
NIT: 890.200.917-6
Dirección: Call2 12 17-116 Barrio María Paz
Ciudad: Lebrija (Santander)

Solicitado Por: HENRY EMIL TORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Elaborado Por: EDGAR ROZO SUAREZ

Rubro C 2403 0600 51 0 2403119 02, C 2403 0600 36 0 2403025-02, C 2403 0600 36 0 2403086-02 CDP: 6319

Objeto: ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO.

Descripción:

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. En el contrato la Unidad incluirá la cláusula de indemnidad, conforme a la cual será obligación del contratista mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA MULTAS POR MORA. En caso de mora o de incumplimiento parcial de este contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, se impondrá al CONTRATISTA una pena pecuniaria hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios.

Sub Total	**$ 38.000.000**
IVA	
TOTAL	**$ 38.000.000**

Son: Treinta y ocho millones peso moneda corriente.

Ciudad Ejecución: LEBRIJA - SANTANDER

Plazo de Ejecución: 08 MESES
Forma de Pago: ACTAS PARCIALES

SUPERVISOR Dar cumplimiento Res. 589 de 12/2/2007
Nombre TATIANA YURANNY BLANCO GARIZAO
Cargo ADMINISTRADOR AEROPUERTO

ORDENADO POR

DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C o NIT

62

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Nit: 899.999.059-3

ANEXO CLAUSULADO

ORDEN DE SERVICIO: *N° 19000572 H3_B DE 2019*

Fecha de Elaboración 29/04/2019 **Ciudad:** CUCUTA

Señor(es): EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA
NIT: 890.200.917-6
Dirección: Call2 12 17-116 Barrio María Paz
Ciudad: Lebrija (Santander)

Solicitado Por: HENRY EMIL TORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Elaborado Por: EDGAR ROZO SUAREZ

Rubro C 2403 0600 51 0 2403119 02, C 2403 0600 36 0 2403025-02, C 2403 0600 36 0 2403086-02 **CDP:** 6319

Objeto: ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO.

Descripción:

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Clasificación UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL
15101505	01	Combustible A.C.P.M	Galón	2447	21.900.650,oo
15101506	02	Combustible Gasolina Corriente	Galón	1705	15.856.500,oo
15121501	03	Aceite Motor	Galón	5	242.850,oo

GARANTIAS:

El CONTRATISTA debe constituir a su costa y a favor de la UAE AERONAUTICA CIVIL con NIT 899.999.059-3, por conducto de una Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia, una póliza de Garantía Única del Contrato para garantizar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare:
A.-) CUMPLIMIENTO: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.

Sub Total	**$ 38.000.000**
IVA	
TOTAL	**$ 38.000.000**

Son: Treinta y ocho millones peso moneda corriente.

Ciudad Ejecución: LEBRIJA - SANTANDER

Plazo de Ejecución: 08 MESES
Forma de Pago: ACTAS PARCIALES

SUPERVISOR Dar cumplimiento Res. 589 de 12/2/2007
Nombre TATIANA YURANNY BLANCO GARIZAO
Cargo ADMINISTRADOR AEROPUERTO

ORDENADO POR

DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C o NIT 1353798

AERONÁUTICA CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Nit: 899.999.059-3

ANEXO CLAUSULADO

ORDEN DE SERVICIO: *N° 19000572 H3_B DE 2019*

Fecha de Elaboración 29/04/2019 **Ciudad:** CUCUTA

Señor(es): EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA
NIT: 890.200.917-6
Dirección: Call2 12 17-116 Barrio María Paz
Ciudad: Lebrija (Santander)

Solicitado Por: HENRY EMIL TORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Elaborado Por: EDGAR ROZO SUAREZ

Rubro C 2403 0600 51 0 2403119 02, C 2403 0600 36 0 2403025-02, C 2403 0600 36 0 2403086-02 **CDP:** 6319

Objeto: ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO.

Descripción:

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. En el contrato la Unidad incluirá la cláusula de indemnidad, conforme a la cual será obligación del contratista mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA MULTAS POR MORA. En caso de mora o de incumplimiento parcial de este contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, se impondrá al CONTRATISTA una pena pecuniaria hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios.

Sub Total	**$ 38.000.000**
IVA	
TOTAL	**$ 38.000.000**

Son: Treinta y ocho millones peso moneda corriente.

Ciudad Ejecución: LEBRIJA - SANTANDER

Plazo de Ejecución: 08 MESES
Forma de Pago: ACTAS PARCIALES

SUPERVISOR Dar cumplimiento Res. 589 de 12/2/2007
Nombre TATIANA YURANNY BLANCO GARIZAO
Cargo ADMINISTRADOR AEROPUERTO

~~ORDENADO POR~~

~~DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER~~

~~FIRMA DEL CONTRATISTA~~
~~C.C o NIT~~ 1353979 82

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Nit: 899.999.059-3

ANEXO CLAUSULADO

ORDEN DE SERVICIO: *N° 19000572 H3_B DE 2019*

Fecha de Elaboración 29/04/2019 **Ciudad: CUCUTA**

Señor(es): EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA
NIT: 890.200.917-6
Dirección: Call2 12 17-116 Barrio María Paz
Ciudad: Lebrija (Santander)

Solicitado Por: HENRY EMIL TORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Elaborado Por: EDGAR ROZO SUAREZ

Rubro C 2403 0600 51 0 2403119 02, C 2403 0600 36 0 2403025-02, C 2403 0600 36 0 2403086-02 CDP: 6319

Objeto: ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO.

Descripción:

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Clasificación UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL
15101505	01	Combustible A.C.P.M	Galón	2447	21.900.650,oo
15101506	02	Combustible Gasolina Corriente	Galón	1705	15.856.500,oo
15121501	03	Aceite Motor	Galón	5	242.850,oo

GARANTIAS:

El CONTRATISTA debe constituir a su costa y a favor de la UAE AERONAUTICA CIVIL con NIT 899.999.059-3, por conducto de una Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia, una póliza de Garantía Única del Contrato para garantizar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare:
A.-) CUMPLIMIENTO: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.

Sub Total	**$ 38.000.000**
IVA	
TOTAL	**$ 38.000.000**

Son: Treinta y ocho millones peso moneda corriente.

Ciudad Ejecución: **LEBRIJA - SANTANDER**

Plazo de Ejecución: **08 MESES**
Forma de Pago: **ACTAS PARCIALES**

SUPERVISOR **Dar cumplimiento Res. 589 de 12/2/2007**
Nombre **TATIANA YURANNY BLANCO GARIZAO**
Cargo **ADMINISTRADOR AEROPUERTO**

ORDENADO POR

DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C o NIT 1353798?

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Nit: 899.999.059-3

ANEXO CLAUSULADO

ORDEN DE SERVICIO: *N° 19000572 H3_B DE 2019*

Fecha de Elaboración 29/04/2019 **Ciudad:** CUCUTA

Señor(es): EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA
NIT: 890.200.917-6
Dirección: Cali2 12 17-116 Barrio María Paz
Ciudad: Lebrija (Santander)

Solicitado Por: HENRY EMIL TORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Elaborado Por: EDGAR ROZO SUAREZ

Rubro C 2403 0600 51 0 2403119 02, C 2403 0600 36 0 2403025-02, C 2403 0600 36 0 2403086-02 CDP: 6319

Objeto: ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TÉCNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN RADAR EL PICACHO.

Descripción:

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. En el contrato la Unidad incluirá la cláusula de indemnidad, conforme a la cual será obligación del contratista mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA MULTAS POR MORA. En caso de mora o de incumplimiento parcial de este contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, se impondrá al CONTRATISTA una pena pecuniaria hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios.

Sub Total	$ 38.000.000
IVA	
TOTAL	$ 38.000.000

Son: Treinta y ocho millones peso moneda corriente.

Ciudad Ejecución: LEBRIJA - SANTANDER

Plazo de Ejecución: 08 MESES
Forma de Pago: ACTAS PARCIALES

SUPERVISOR Dar cumplimiento Res. 589 de 12/2/2007
Nombre TATIANA YURANNY BLANCO GARIZAO
Cargo ADMINISTRADOR AEROPUERTO

ORDENADO POR

DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C o NIT 1353979 82

6

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHerozo EDGAR ROZO SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-600 RNS_NTE SANTANDER
Fecha y Hora Sistema: 2019-05-07-9:43 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6319 de fecha 2019-03-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	16019	**Fecha Registro:**	2019-05-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-600 RNS_NTE SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	38.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	38.000.000,00	**Saldo x Obligar:**		38.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890200917	**Razon Social:**	EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LTDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	28831524606	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	9715815	**Nombre:**	HENRY EMIL TORRES PARADA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE SANTANDER

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	19000572 H3	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2019-05-07

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
61100 ABU - BUCARAMANGA	C-2403-0600-36-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		26.000.000,00			
					Total:	26.000.000,00		26.000.000,00	26.000.000,00

61100 ABU - BUCARAMANGA	C-2403-0600-36-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						11.000.000,00			
					Total:	11.000.000,00		11.000.000,00	11.000.000,00

60000 UAEAC - RNS - REG. NTE SANTANDER	C-2403-0600-51-0-2403119-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.000.000,00			
					Total:	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00

Objeto:	ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TECNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTROGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACION RADAR EL PICACHO

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
60000	UAEAC - RNS - REG. NTE SANTANDER	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2019-12-30	38.000.000,00	38.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

49

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHerozo	EDGAR ROZO SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-600	RNS_NTE SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2019-04-30-11:06 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6319	Fecha Registro:	2019-03-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-600 RNS_NTE SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	38.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	38.000.000,00	Saldo x Comprometer:	38.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	7219	Fecha Registro:	2019-03-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
60000 UAEAC - RNS - REG. NTE SANTANDER	C-2403-0600-51-0-2403119-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF						
					Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
61100 ABU - BUCARAMANGA	C-2403-0600-36-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	26.000.000,00	0,00	26.000.000,00	26.000.000,00	0,00

5

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHerozo EDGAR ROZO SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-600 RNS_NTE SANTANDER
Fecha y Hora Sistema: 2019-05-07-9:43 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6319 de fecha 2019-03-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	16019	**Fecha Registro:**	2019-05-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-600 RNS_NTE SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	38.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	38.000.000,00	**Saldo x Obligar:**		38.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890200917	**Razon Social:**	EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LTDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	28831524605	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	9715815	**Nombre:**	HENRY EMIL TORRES PARADA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE SANTANDER

CAJA MENOR

Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**		**DOCUMENTO SOPORTE** **Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2019-05-07

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
61100 ABU - BUCARAMANGA	C-2403-0600-36-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		26.000.000,00			
					Total:	26.000.000,00		26.000.000,00	26.000.000,00

61100 ABU - BUCARAMANGA	C-2403-0600-36-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF					
						11.000.000,00			
					Total:	11.000.000,00		11.000.000,00	11.000.000,00

60000 UAEAC - RNS - REG. NTE SANTANDER	C-2403-0600-51-0-2403119-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.000.000,00			
					Total:	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00

Objeto:	ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TECNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTROGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACION RADAR EL PICACHO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
60000	UAEAC - RNS - REG. NTE SANTANDER	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2019-12-30	38.000.000,00	38.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHerozo	EDGAR ROZO SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-600	RNS_NTE SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2019-05-07-9:43 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6319 de fecha 2019-03-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	16019	**Fecha Registro:**	2019-05-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-600 RNS_NTE SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	38.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**			**Valor Actual:**	38.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	38.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890200917	**Razon Social:**	EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LTDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	28831524606	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	9715815	**Nombre:**	HENRY EMIL TORRES PARADA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE SANTANDER

CAJA MENOR

Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	19000572 H3	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2019-05-07

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
61100 ABU - BUCARAMANGA	C-2403-0600-36-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		26.000.000,00			
					Total:	26.000.000,00		26.000.000,00	26.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
61100 ABU - BUCARAMANGA	C-2403-0600-36-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		11.000.000,00			
					Total:	11.000.000,00		11.000.000,00	11.000.000,00

22

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto -- Comprobante.

Usuario Solicitante: MHerozo EDGAR ROZO SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-600 RNS_NTE SANTANDER
Fecha y Hora Sistema: 2019-05-07-9:43 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6319 de fecha 2019-03-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	16019	**Fecha Registro:**	2019-05-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-600 RNS_NTE SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Inicial:	38.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	38.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	38.000.000,00	
TERCERO ORIGINAL								
Identificación: NIT	890200917	**Razon Social:**	EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LTDA			**Medio de Pago:**	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA								
Numero:	28831524606	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa	
ORDENADOR DEL GASTO								
Identificacion:	9715815	**Nombre:**	HENRY EMIL TORRES PARADA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE SANTANDER			
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	19000572 H3	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:** 2019-05-07

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
61100 ABU - BUCARAMANGA	C-2403-0600-36-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		26.000.000,00			
					Total:	26.000.000,00		26.000.000,00	26.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
61100 ABU - BUCARAMANGA	C-2403-0600-36-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		11.000.000,00			
					Total:	11.000.000,00		11.000.000,00	11.000.000,00

60000 UAEAC - RNS - REG. NTE SANTANDER	C-2403-0600-51-0-2403119-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.000.000,00			
					Total:	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00

Objeto:	ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TECNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTROGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACION RADAR EL PICACHO

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
60000	UAEAC - RNS - REG. NTE SANTANDER	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2019-12-30	38.000.000,00	38.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

60000 UAEAC - RNS - REG. NTE SANTANDER	C-2403-0600-51-0-2403119-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.000.000,00			
					Total:	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00

Objeto:	ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TECNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTROGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACION RADAR EL PICACHO

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
60000	UAEAC - RNS - REG. NTE SANTANDER	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2019-12-30	38.000.000,00	38.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101144811	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	05	2019	29	04	2019	00:00	30	04	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA DE TRANSPORTE LEBRIJA LIMITADA	NIT: 890.200.917-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 12A N 17 116	LEBRIJA, SANTANDER	6656201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE DE SANTANDER	NIT: 899.999.059-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 19000572 H3_B DE 2019 RFERENTE A ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS SOPORTE TECNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTROGENOSDEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACION RADAR EL PICACHO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/04/2019	30/04/2020	$7,600,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,566.00	$ *******7,000.00	$ *******7,137.00	$ **********44,704.00	$ ********7,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALBA CECILIA SUAREZ CASTILLO	184211	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101144811

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

36

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101144811	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	05	2019	29	04	2019	00:00	30	04	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA DE TRANSPORTE LEBRIJA LIMITADA		NIT:	890.200.917-6
DIRECCIÓN: CALLE 12A N 17 116	CIUDAD: LEBRIJA, SANTANDER	TELÉFONO:	6656201

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT:	899.999.059-3
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE DE SANTANDER			
DIRECCIÓN: AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA	CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	TELÉFONO	4251000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto LA 14 Super INTER SURTIMAX Movil Red

Carulla éxito Cadena Olímpica Cubrimientos

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,566.00	$ *******7,000.00	$ *******7,137.00	$ **********44,704.00	$ ********7,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ALBA CECILIA SUAREZ CASTILLO	184211	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101410883002 1(3900)000000044704(96)20200428

REFERENCIA PAGO: 1101410883002-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

77

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Nit: 860.009.578-6

77099980211670016092 94

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICAMOS QUE:

RECIBO DE PAGO Nº: 12000016092948

FECHA	
07/05/2019	

RECIBIMOS DE: EMPRESA DE TRANSPORTE — NIT. 890.200.917

LA SUMA DE: Cuarenta y cuatro mil setecientos cuatro pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101144811

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BUCARAMANGA - 44 - 101144811 - 0 - 0	$ 37.566,00		$ 7.138,00	$ 44.704,00

FORMA DE PAGO

Proveedor de Servicios Electrónicos - Cuenta Nro. 008465445 $ 44.704,00

EFECTIVO:	$ 0,00
CHEQUE:	$ 0,00
TARJETA:	$ 0,00
BD:	$ 44.704,00
OTROS:	$ 0,00

TRANSACCION: 1609294

TOTAL: $ 44.704,00

CAJERO: PAGUESTADO

2019/05/70 16:23

186.179.100.206

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 1501.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión: 01**	**Fecha: 17/10/2018**	**Página: 1 de 1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta lo siguiente.

NÚMERO DE CONTRATO	19000572H3 DE 2019							
CONTRATISTA	**EMPRESA DE TRANSPORTE LEBRIJA LIMITADA**							
OBJETO	**ADQUIRIR COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTE PARA VEHICULOS SOPORTE TECNICO, GRUPO SEI, GRUPOS ELECTROGENOS DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACION RADAR EL PICACHO.**							
VALOR INICIAL	$ 38.000.000							
PLAZO INICIAL	**OCHO (8) MESES SIN EXCEDER 31/12/2019**							
CLASE DE GARANTIA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		49-44-10144811						
ASEGURADOR	SEGUROS ESTADO S.A NIT 860.009.578-6							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	29	04	2019	30	04	2020	$ 7.600.000,00	
CLASE DE GARANTIA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFI.CATORIO**		**NÚMERO**		
ASEGURADOR								
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
Responsabilidad Civil Extracontractual								

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato No. 19000572 H3 DE 2019, se aprueba la presente la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías a la suscripción del acta de inicio y post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en San José de Cúcuta, a los Diez **(10)** días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve **(2019)**

CLAUDIA MARCELA CHONA RODRIGUEZ
Abogada Contratista

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO MEMORANDO DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN REGIONAL.			
Principio de procedencia: 1501.092	**Clave:** GCON-1.0-12-054	**Versión:** 01	**Fecha:** 11/03/2019	Página 1 de 4

San José Cúcuta, 13 de mayo 2019

MEMORANDO

PARA: **TATIANA YURANY BLANCO GARIZAO**
Administradora Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga

DE: **JOSE JAVIER ESCALANTE BAEZ**
Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

ASUNTO: Supervisión del Contrato Orden de Servicio **No 19000572 H3_B DE 2019.** Celebrado con **EMPRESA DE TRANSPORTES LEBRIJA LIMITADA** con **NIT: 890.200.917-6**

De manera atenta, se comunica su designación como Supervisor del contrato del asunto, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

Así mismo, se informa que mediante Resolución No. 3128 del 6 de octubre de 2017, se adoptó el Manual de Contratación de **LA AEROCIVIL**, y mediante Resolución No. 00589 de 2007, se adoptó el Manual de Supervisión, los cuales son indispensables para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

En lo que respecta a los documentos y antecedentes del contrato, podrán ser consultados en el SECOP II y en el Aplicativo BOG 7 CONTRATOS.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de ocho meses sin exceder 31/12/2019, término que empezará a contarse previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2. Alcance de la función

La esencia de la función de supervisión, consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación (en los casos a que haya lugar), así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesta **LA AEROCIVIL**, en virtud del contrato.

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el Manual de Supervisión de **LA AEROCIVIL**, así como la Ley 1474 de 2011, las directrices o instrucciones impartidas por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con una antelación mínimo de 5 días hábiles, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite de los indicados anteriormente, la cual deberá dirigir al Ordenador del Gasto.

Estas solicitudes, según corresponda:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- No podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía del contrato.
- En caso de cesión, el perfil definido en los Estudios Previos, deberá cumplirse por el cesionario.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo permanente a los riesgos de la contratación. La matriz y el plan de tratamiento **deben ser revisadas constantemente** y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental que para el efecto disponga la entidad.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. Dificultades durante la ejecución del contrato

En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, a la Dirección Regional Norte de Santander de **LA AEROCIVIL**, para obtener la asesoría legal requerida.

6. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Regional Norte de Santander.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de los establecido por el Artículo 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y post contractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato, considerando que es una **obligación legal.**

9. Fechas importantes:

Fecha de perfeccionamiento del contrato	07 de mayo de 2019
Fecha aprobación pólizas	10 de mayo de 2019
Fecha Registro Presupuestal	07 de mayo de 2019

10. FUNCIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista, cuando así se pacte en el contrato y dentro del término establecido en el mismo, las actas de iniciación, de recibo de bienes o prestación de servicios, según el caso. Cuando se suscriban las actas antes mencionadas en los contratos en que así se pacte, el supervisor deberá enviar el original de las mismas a la Dirección Regional Norte de Santander, con el fin de que sean incluidas en los expedientes físicos, y deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres días hábiles siguientes a su suscripción.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y

serán responsables por mantener informado a la **AEROCIVIL**, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Cordialmente,

JOSE JAVIER ESCALANTE BAEZ
Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

Preparó: Edgar Rozo S.